



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 1999

Número 39

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

- 2011 2301 Orden de 5 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código BGX00P-1).
- 2014 2302 Orden de 5 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código CFX09P-0).
- 2017 2303 Orden de 5 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código CFX11P-3).
- 2020 2305 Orden de 5 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico Opción Documentación de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código BFX03P-3).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

- 2024 2300 Orden de 5 de febrero de 1999, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se introducen modificaciones al calendario vacunal infantil de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 2025 2293 Notificación a interesados.
- 2031 2299 Requerimiento de pago y notificación providencia de embargo.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 2033 2291 Edicto por el que se notifica Resolución definitiva del expediente sancionador SAC.00047/1997, por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.
- 2033 2292 Notificación de Órdenes Resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra Resoluciones Sancionadoras en materia de transportes.

Consejería de Cultura y Educación Murcia Cultural, S.A.

- 2033 2297 Resolución de la Empresa Pública Regional Murcia Cultural por el que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del Auditorio y Centro de Congresos Región de Murcia.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 2034 2298 Anuncio de licitación para contrato de servicios.

Consejería de Sanidad y Política Social ISSORM

- 2034 2296 Anuncio de licitación de contrato de obras.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 2035 2691 Anuncio de licitación de contrato de ejecución de obra. Expediente 1/99 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- 2036 2294 Designación de la Mesa de Contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- 2036 2295 Anuncio de licitación de contrato de ejecución de obra. Expediente 2/99 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

- 2038 2039 Expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, número 23/99.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

- 2038 2035 Expediente número 60/98.
- 2038 2036 Juicio ejecutivo número 83/1998.

De lo Social número Uno de Cartagena

- 2039 2049 Autos número D-621/98.
- 2039 2051 Autos número D-306/98.
- 2040 2050 Autos número D-623/98.
- 2040 2052 Autos número D-589/98.
- 2040 2053 Autos número D-617/98.
- 2043 2048 Autos número D-619/98.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

- 2043 2041 Juicio de desahucio número 192/98.
- 2044 2042 Juicio de desahucio número 193/98.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 2044 2044 Tercería mejor derecho número 925/97. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

- 2044 1832 Juicio ejecutivo 409/98.

Primera Instancia número Seis de Murcia

- 2044 2040 Juicio ejecutivo número 220/90.
- 2045 2043 Juicio ejecutivo número 515/96.

Primera Instancia número Siete de Murcia

- 2045 2045 Tercería mejor derecho número 88/98.
- 2046 2038 Juicio ejecutivo número 734/94.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

- 2046 2037 Menor cuantía número 887/97. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

- 2047 2034 Separación contenciosa número 71/1999. Cédula de emplazamiento.

De lo Social número Dos de Murcia

- 2047 2046 Autos número 1.025/97. Ejecución número 82/98.

Pág.

Pág.

Primera Instancia número Dos de San Javier
 2047 1836 Procedimiento de cognición 164/97.
 2047 2055 Tercera mejor derecho número 354/97. Cédula de notificación y emplazamiento.

Primera Instancia número Tres de San Javier
 2048 2274 Juicio ejecutivo 56/98.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier
 2048 1838 Juicio de cognición 46/98.

Primera Instancia número Dos de Totana
 2049 1837 Juicio menor cuantía 311/98.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana
 2049 2059 Juicio de faltas número 184/98.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2049 1559 Recurso número 692/98.
 2049 1560 Recurso número 2.340/98.
 2049 1561 Recurso número 2.330/98.
 2050 1562 Recurso número 2.331/98.
 2050 1563 Recurso número 2.333/98.
 2050 1564 Recurso número 2.334/98.
 2050 1565 Recurso número 2.337/98.
 2050 1566 Recurso número 2.335/98.
 2051 1567 Recurso número 642/98.
 2051 1568 Recurso número 620/98.
 2051 1569 Recurso número 2.339/98.
 2051 1570 Recurso número 2.338/98.
 2052 1571 Recurso número 2.223/98.
 2052 1572 Recurso número 2.347/98.
 2052 1573 Recurso número 2.345/98.
 2052 1574 Recurso número 2.344/98.
 2052 1575 Recurso número 2.343/98.
 2053 1576 Recurso número 2.341/98.
 2053 1577 Recurso número 2.322/98.
 2053 1578 Recurso número 2.323/98.
 2053 1579 Recurso número 2.325/98.
 2053 1580 Recurso número 1.723/98.
 2054 1581 Recurso número 2.271/98.
 2054 1582 Recurso número 1.551/98.
 2054 1583 Recurso número 2.302/98.
 2054 1584 Recurso número 1.943/98.
 2054 1585 Recurso número 2.087/98.
 2055 1586 Recurso número 2.312/98.

De lo Social número Tres de Alicante
 2055 2047 Procedimiento número 151/98. Ejecución número 8/99.

De lo Social número Siete de Alicante
 2055 2054 Autos número 15/99. Cédula de citación.

De lo Social número Cinco de Granada
 2056 2056 Autos número 605/95 y acumulados. Cédula de notificación.

Instrucción número Uno de Huércal Overa
 2056 2057 Juicio de faltas número 183/98.

Instrucción número Dos de Villacarrillo (Jaén)
 2056 2058 Juicio verbal de faltas número 24/98.

IV. Administración Local

Cartagena
 2057 2278 Negociado de Contratación. Concurso para contratación de obras.

San Javier
 2057 1804 Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida de dos plazas de Ayudantes Conductores, por el procedimiento de concurso de méritos, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.
 2059 1806 Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida de una plaza de Ayudante de Parques y Jardines, por el procedimiento de concurso de méritos, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Torre Pacheco
 2060 1792 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General.
 2063 2280 Anuncio contratación de obras. Expediente V.01/99.

Yecla
 2063 1738 Aprobada modificación de ordenanzas fiscales.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Murcia
 2064 2185 Composición de la Junta de Gobierno.

Comunidad General de Regantes «Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia»
 2064 2273 Convocatoria.

Comunidad de Regantes de Campotéjar
 2064 1781 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Almudí Proyectos Sociedad Cooperativa y Sociedad Cooperativa Itaca Cafetería-Librería
 2064 2061 Acuerdo de fusión de sociedades

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayudas y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

2301 Orden de 5 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código BGX00P-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 281, de 4 de diciembre de 1997), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "<http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta>".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional (BORM nº 160, de 14 de julio de 1998); por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (BORM nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna, 6 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso

1.2.1.- **Fase de oposición:** el programa, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 28 de

abril de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM nº 109, de 14 de mayo de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- **Fase de concurso:** en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 21 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0417 puntos, hasta un máximo de 6'993 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Escalas, Opciones y Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área General Administrativa) 0'0558 puntos, hasta un máximo de 10'500 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los prestados en el Cuerpo de Gestión Administrativa, en el Cuerpo Técnico, Opción Recaudación, en el Cuerpo Administrativo, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opciones Información y Recaudación o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionados.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Áreas Informática, Estadística) y las Opciones Inspección de Consumo y Turismo del Cuerpo Técnico, 0'0279 puntos, hasta un máximo de 5'250 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo Técnico, Opciones Analista de Aplicaciones, Estadística, Inspección de Consumo y Turismo, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionadas.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 10'500 puntos.

A tales efectos se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviere atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, siempre que hayan sido convocados

u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.

- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos

- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.

- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.

- de 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 3'507 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de abril de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcional, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a

las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM nº 146, de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 4.586 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 2.284 pesetas de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.ª Isabel Bueso Guirao

Suplente: D. Joaquín Ruiz Guevara

Secretario

Titular: D. Juan Antonio Morales Rodríguez

Suplente: D. Jesús E. Fernández Marín

Vocal primero

Titular: D. Manuel A. Cruzado Sánchez

Suplente: D.ª María de la Vega García

Vocal Segundo

Titular: D. Francisco Gómez García

Suplente: D.ª María Ángeles Balibrea Gil

Vocal Tercero

Titular: D. Lino Salas Victoria

Suplente: D. Diego Cervantes Díaz

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Segunda.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer y segundo ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos en cada uno de ellos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo de Gestión Administrativa por el sistema de promoción interna, con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2. de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.2.- En todo caso los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.3.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de las certificaciones acreditativas a que se refiere

el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA

10.1.- El periodo de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera, podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11. LISTA DE ESPERA

11.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

11.1.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11.1.3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Gestión Administrativa.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el Área General Administración.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El plazo para presentar los documentos mencionados anteriormente será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en

la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.1.4.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.1.2 de la presente Orden y constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

11.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA.

11.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la Lista de Espera del Cuerpo de Gestión Administrativa, procedente de la convocatoria por el sistema de acceso libre, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Gestión Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.2.- Producida la integración, el Consejero de Presidencia dictará Orden, declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

11.2.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 79, de 4 de abril de 1995).

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 5 de febrero de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

2302 Orden de 5 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código CFX09P-0).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de

Empleo Público para 1998, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 131, de 10 de junio de 1998), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM nº 131, de 10 de junio de 1998); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional (BORM nº 160, de 14 de julio de 1998); por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (BORM nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna, 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

1.2.1.- **Fase de oposición:** los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM nº 55, de 7 de marzo de 1998).

El programa de materias específicas es el publicado por Orden de 5 de marzo de 1998, (BORM nº 67, de 23 de marzo de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda

entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- **Fase de concurso:** en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 9'996 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0159 puntos, hasta un máximo de 3'192 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Escalas, Opciones y Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área Laboratorio) 0'026 puntos, hasta un máximo de 4'800 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los prestados en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opciones Laboratorio, Analista de Laboratorio y Radiodiagnóstico, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionados.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Áreas Agraria y Sanitaria) 0'013 puntos, hasta un máximo de 2'400 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opciones Agraria, Dietética y Nutrición, Sanidad Ambiental y Anatomía Patológica, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones Sanitaria, Pesca y Acuicultura y Agraria, en el Cuerpo de Agentes Forestales o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionadas.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 4'800 puntos.

A tales efectos se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviere atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido

homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.

- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos

- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.

- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.

- de 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 2'004 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de abril de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Sanitaria, Especialidad Laboratorio o Técnico Superior en Sanidad, Ciclo Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcional, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM nº 146, de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 2.981 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 1.491 pesetas de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.^a Ana María Sánchez Cánovas

Suplente: D.^a María Ángela Castaño Garrido

Secretario

Titular: D.^a María Alarcón Gambín

Suplente: D. José Antonio Jiménez Aracil

Vocal primero

Titular: D. Juan José Corbalán Marín

Suplente: D.^a M. Fuensanta Córdoba Martínez

Vocal Segundo

Titular: D.^a Purificación Guevara Mirete

Suplente: D. Antonio Mirete Alcázar

Vocal Tercero

Titular: D.^a Mercedes Aparicio Díaz

Suplente: D. Jesús Carrillo Vígueras

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio por el sistema de promoción interna, con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2. de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.2.- En todo caso los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.3.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de las certificaciones acreditativas a que se refiere el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA

10.1.- El periodo de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera, podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11. LISTA DE ESPERA

11.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

11.1.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11.1.3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el Área Laboratorio.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El plazo para presentar los documentos mencionados anteriormente será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.1.4.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.1.2 de la presente Orden y constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

11.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA.

11.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio, procedente de la convocatoria por el sistema de acceso libre, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.2.- Producida la integración, el Consejero de Presidencia dictará Orden, declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

11.2.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 79, de 4 de abril de 1995).

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 5 de febrero de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

2303 Orden de 5 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código CFX11P-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1998, («Boletín Oficial de la Región de

Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N G O:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM n.º 131, de 10 de junio de 1998); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional (BORM n.º 160, de 14 de julio de 1998); por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (BORM n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C I F I C A S:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna, 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso

1.2.1.- **Fase de oposición:** los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 55, de 7 de marzo de 1998).

El programa de materias específicas es el publicado por Orden de 15 de junio de 1998, (BORM n.º 145, de 26 de junio de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación

han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- **Fase de concurso:** en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 9'996 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0159 puntos, hasta un máximo de 3'192 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Escalas, Opciones y Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área Edificaciones y Obras) 0'026 puntos, hasta un máximo de 4'800 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los prestados en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opciones Delineación, Ayudante Técnico y Obras Públicas, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones Maquinista, Vigilante de Obras, Albañilería y Mantenimiento o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionados.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Áreas Agraria, Minas e Industrial) 0'013 puntos, hasta un máximo de 2'400 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opciones Agraria, Gemología, Automoción, Electrónica y Verificación Técnica, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones Pesca y Acuicultura, Agraria, Automoción, Transmisiones, Mantenimiento y Conducción, en el Cuerpo de Agentes Forestales o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionadas.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 4'800 puntos.

A tales efectos se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviere atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas

u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.

- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos

- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.

- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.

- de 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 2'004 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de abril de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Delineación o Técnico Superior en Edificación y Obra Civil.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcional, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 146, de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 2.981 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 1.491 pesetas de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Arturo Egea Jiménez

Suplente: D. Marcelino Milán García

Secretario

Titular: D^a. Agueda Brocal García

Suplente: D. José López Férez

Vocal primero

Titular: D. José Luis Ruiz González

Suplente: D. Juan José Sánchez Díaz

Vocal Segundo

Titular: D. Valentín de la Iglesia Gaitán

Suplente: D. M. Ángel Molina Espinosa

Vocal Tercero

Titular: D. Mariano Marcos Franco Martínez

Suplente: D. Antonio Belando Franco

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación por el sistema de promoción interna, con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2. de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.2.- En todo caso los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.3.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de las certificaciones acreditativas a que se refiere el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y

decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA.

10.1.- El periodo de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera, podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 5 de febrero de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

2305 Orden de 5 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico Opción Documentación de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código BFX03P-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 281, de 4 de diciembre de 1997), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N G O :

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la

Función Pública de la Región de Murcia, en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM nº 131, de 10 de junio de 1998); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional (BORM nº 160, de 14 de julio de 1998); por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (BORM nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S :

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso

1.2.1.- **Fase de oposición:** los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM nº 55, de 7 de marzo de 1998).

El programa de materias específicas es el publicado por Orden de 5 de marzo de 1998, (BORM nº 67, de 23 de marzo de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- **Fase de concurso:** en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 12 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0159 puntos, hasta un máximo de 3'192 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Escalas, Opciones y Categorías Profesionales de Personal

Laboral que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área Archivos y Bibliotecas) 0'026 puntos, hasta un máximo de 4'800 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los prestados en el Cuerpo Técnico, Opciones Documentación y Archivos y Bibliotecas, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionados.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Áreas Cultural y Restauración) 0'013 puntos, hasta un máximo de 2'400 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo Técnico, Opciones Turismo, Técnico/a Cultural y Restauración, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opciones Animación Social y Cultural (anteriormente Animador Deportivo, Juvenil, Artesanal y Socio-Cultural) y Restauración o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionadas.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 4'800 puntos.

A tales efectos se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviere atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.

- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos

- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.

- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.

- de 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 2'004 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de abril de 1999, determinándose el

lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcional, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM nº 146, de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 4.568 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 2.284 pesetas de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.^a María Luisa Pérez Más

Suplente: D.^a Ana Herrero Pascual

Secretario

Titular: D.^a María Pilar Monllor Domínguez

Suplente: D.^a Mercedes Zaragoza Gallud

Vocal primero

Titular: D.^a María Jesús Sánchez Clares

Suplente: D. Tomás Saorín Pérez

Vocal Segundo

Titular: D. José Vicente Rodríguez Muñoz

Suplente: D. José Antonio Gómez Hernández

Vocal Tercero

Titular: D.^a María Dolores Martínez Carrillo

Suplente: D.^a María Dolores Zaragoza Celdrán

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo Técnico, Opción Documentación por el sistema de promoción interna, con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición

dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2. de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.2.- En todo caso los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.3.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de las certificaciones acreditativas a que se refiere el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA

10.1.- El periodo de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera, podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11. LISTA DE ESPERA

11.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

11.1.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11.1.3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo Técnico, Opción Documentación.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el Área Archivos y Bibliotecas.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El plazo para presentar los documentos mencionados anteriormente será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.1.4.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.1.2 de la presente Orden y constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

11.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA.

11.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la Lista de Espera del Cuerpo Técnico, Opción Documentación, procedente de la convocatoria por el sistema de acceso libre, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo Técnico, Opción Documentación, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.2.- Producida la integración, el Consejero de Presidencia dictará Orden, declarando la entrada en vigor de la

Lista de Espera única y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

11.2.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 79, de 4 de abril de 1995).

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 5 de febrero de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

2300 Orden de 5 de febrero de 1999, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se introducen modificaciones al calendario vacunal infantil de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los cambios en los patrones epidemiológicos de algunas enfermedades inmunoprevenibles, debidos a la introducción de preparados vacunales específicos, y a la aparición de combinaciones de éstos, que facilitan su administración, obligan a introducir bien nuevas vacunas, o bien a substituir las edades en las que inicialmente se recibían. Estos cambios son especialmente perceptibles en enfermedades como la hepatitis B, sarampión, rubéola y parotiditis, en las que mediante el Sistema de Información Sanitaria de Enfermedades de Declaración Obligatoria, se observa como disminuye la incidencia de aquéllas, pero también como cambia su epidemiología, lo que hace que el Calendario Vacunal sufra transformaciones con cierta periodicidad.

Aunque la vacuna frente a la hepatitis B ya se administra a los recién nacidos de madre portadora del antígeno de superficie de la hepatitis B, a los colectivos considerados como de riesgo para la adquisición de la enfermedad, y a todos los escolares preadolescentes desde el año 1994, con una gran aceptación desde su implantación, se estima conveniente, en aras de alcanzar una virtual desaparición futura de la infección, alcanzar mayores coberturas vacunales y conseguir una protección, aunque la mayor tasa de incidencia de la hepatitis B se registra en la época de la adolescencia, frente a la enfermedad desde el mismo periodo de lactancia, una vez que se ha comprobado que el efecto protector de la vacuna reside fundamentalmente en la memoria inmunológica generada tras la primovacunación. Por otra parte, las Comunidades Autónomas que limitan con la nuestra, ya ofrecen en sus calendarios vacunales respectivos, la vacunación frente a la hepatitis B en los lactantes, hecho éste que, unido al derivado de que una parte de nuestra población regional, aunque pequeña, nace en

maternidades de comunidades limítrofes, provoca evidentes desigualdades en el tipo de vacunas que recibe nuestra población infantil durante el primer año de la vida.

Por otra parte, y desde que se introdujo la vacunación frente al sarampión, rubéola y parotiditis en los quince meses de edad, a principios de la década de los años ochenta, ha decrecido espectacularmente la incidencia de las mismas, aunque posteriormente, y al observar que se registraban casos de estas enfermedades en la adolescencia, se decidió introducir, en el año 1991, una segunda dosis de vacuna en la preadolescencia. No obstante, en los últimos años, se está registrando una declaración importante de casos de parotiditis, y en menor medida de sarampión, en la época de preescolar, probablemente debido a fallos vacunales primarios tras la administración de la primovacunación, fallos éstos subsanables con la inoculación de una segunda dosis precozmente.

A la vista de lo expuesto respecto a la hepatitis B, sarampión, rubéola y parotiditis en nuestra Comunidad, la Comisión Regional Asesora en Inmunizaciones, órgano colegiado de asesoramiento técnico a la Consejería de Sanidad y Política Social en las decisiones que repercutan sobre el Programa de Vacunaciones de la Región de Murcia, decidió, por unanimidad, en reunión celebrada el 30 de abril de 1998, la doble recomendación de que se adelantara la vacuna frente a la hepatitis B a la lactancia, respetando la inmunización de los recién nacidos y colectivos de riesgo, y manteniendo la de los escolares hasta que la cohorte vacunada durante la lactancia llegue a la edad en la que actualmente se recibe la vacuna, y que se adelantara también la vacuna frente al sarampión, rubéola y parotiditis a la edad de seis años, manteniendo la que se recibe actualmente a los once años como edad de referencia, hasta que la cohorte vacunada a aquella edad, llegue a esta última, decisión ésta adoptada también por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en reunión celebrada el día 17 de diciembre de 1998.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que me están conferidas en materia de Salud Pública, consultados los Órganos competentes en materia vacunal, y a propuesta de la Dirección General de Salud:

DISPONGO

Artículo 1.

Incluir en el Calendario Vacunal Infantil del Programa de Vacunaciones de la Región de Murcia, aprobado por Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de 25 de noviembre de 1996, la vacuna frente a la hepatitis B, para todos aquellos nacidos a partir del primero de enero de 1999, y la vacuna frente al sarampión, rubéola y parotiditis, para todos aquellos nacidos a partir del primero de enero de 1993, que vayan cumpliendo seis años a partir de aquella fecha.

Artículo 2.

La vacuna frente a la hepatitis B se administrará, en régimen de tres dosis, conjuntamente con la de la difteria, tétanos, tosferina y *Haemophilus influenzae b*, a los tres, cinco y siete meses de edad.

Se mantiene la vacunación de los recién nacidos de madre portadora de antígeno de superficie y la de los colectivos de riesgo, y transitoriamente la de los escolares. Una vez que los vacunados en la etapa de lactancia cumplan

los once años, se valorará la supresión en el Calendario Vacunal, de la vacuna antihepatitis B que actualmente se administra a esta última edad.

Artículo 3.

La vacuna frente al sarampión, rubéola y parotiditis, se administrará en régimen de una dosis, conjuntamente con la de la difteria, tétanos y poliomielitis, a la edad de seis años.

Se mantiene la vacunación correspondiente a los quince meses, y transitoriamente la de los once años. Una vez que la cohorte vacunada a los seis años llegue a los once, se suprimirá esta última dosis.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta al Director General de Salud para dictar cuantos actos sean necesarios en aplicación y desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Murcia, a 5 de febrero de 1999.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

2293 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3, de Murcia, para ser notificados del resultado del expediente de comprobación de valores incurso en el supuesto del Art. 14.7 del Texto Refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y AA.JJ.DD, de los documentos presentados ante éste Servicio de Gestión Tributaria.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los interesados relacionados, se expone en esta Administración Tributaria, para conocimiento de los mismos.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que contra dicha Resolución pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
 - b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.
- No pudiendo simultanearse ambos.
- c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

RELACIÓN QUE SE INDICA

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES Y AA.JJ.DD.

NOMBRE: FRANCISCA TEBAR LIZAN

NIF.: 22.164.870.T

DOMICILIO: C/ MATEOS,23-1.º 30005 MURCIA

POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/34397

VALOR DECLARADO: 6.500.000

VALOR COMPROBADO: 12.210.000

NOMBRE: ANDRES CARRION PARRA

NIF.: 22.460.312.F

DOMICILIO: C/ SAN ANTON, 1-2.º ESC. 1, PTA. C, EDF.

PARQUE CENTRAL 30009. (MURCIA)

POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/37618

VALOR DECLARADO: 2.200.000

VALOR COMPROBADO: 6.115.200

NOMBRE: JESUS HITA GAMBIN

NIF.: 74.300.561.G

DOMICILIO: PLZA. ENSEÑANZA, 1, EDF. MINERVA, 8.-

A. 30011-.MURCIA

POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/39563.

VALOR DECLARADO: 4.300.000

VALOR COMPROBADO: 6.840.736

NOMBRE: DOMINGO MARTINEZ BAÑOS

NIF.: 22.338.172.C

DOMICILIO: C/ OBISPO FRUTOS, 33. 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE

EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/1992

VALOR DECLARADO: 1.200.000

VALOR COMPROBADO: 3.918.880

NOMBRE: FRANCISCO CEREZO MOLINA.

NIF.: 22.242.061K

DOMICILIO: AVDA. MIGUEL DE CERVANTES, 33- 1.º-DCHA. 30001. MURCIA.

POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.

EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/2534

VALOR DECLARADO: 2.500.000

VALOR COMPROBADO: 5.708.620

NOMBRE: JUSTO MOLINA VICEDO

NIF.: 74.290.208.R

DOMICILIO: AVDA. PRIMO RIVERA, 10-7.º-PTA. 11 EDF. DEPORTES-30008 (MURCIA).

POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/2827
 VALOR DECLARADO: 5.000.000
 VALOR COMPROBADO: 8.165.700

NOMBRE: JOSEFA PACHECO HERNANDEZ
 NIF 74.309.298.R
 DOMICILIO: C/ LA CRUZ, EDF. TORREMAYOR 6.º-B
 30820. ALCANTARILLA(MURCIA)
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/3834
 VALOR DECLARADO: 5.056.000
 VALOR COMPROBADO: 7.330.200

NOMBRE: MARIA DEL CARMEN GOMEZ VIA.
 NIF .22.429.635.N
 DOMICILIO: C/ MEJICO, 3, 30820-ALCANTARILLA
 (MURCIA).
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/3860
 VALOR DECLARADO: 1.680.000
 VALOR COMPROBADO: 3.823.480

NOMBRE: ROSA GOMEZ VIAS.
 NIF 22.328.336.M
 DOMICILIO: AVDA. SAN JOSE OBRERO, 1. 30820
 ALCANTARILLA (MURCIA)
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE:1994/MU/TR/3860
 VALOR DECLARADO: 1.680.000
 VALOR COMPROBADO: 3.823.480

NOMBRE: JUANA GOMEZ VIAS
 NIF.: 74.248.567.J
 DOMICILIO: C/ MEJICO, 7. 30820. ALCANTARILLA
 (MURCIA)
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/3860.
 VALOR DECLARADO: 1.680.000
 VALOR COMPROBADO: 3.823.480

NOMBRE: FIDEL PLANA MARIN.
 NIF.: 22.148.204.D
 DOMICILIO: C/ RONDA DE GARAY, 4-2.º 30003 MURCIA
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/3943
 VALOR DECLARADO: 1.650.000
 VALOR COMPROBADO: 4.333.870

NOMBRE: PEDRO ALCAZAR SANCHEZ.
 NIF.: 22.345.814.A
 DOMICILIO: C/ DONOSO CORTES, 25-27. CACERES
 (EXTREMADURA)
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/5421
 VALOR DECLARADO: 4.000.000
 VALOR COMPROBADO: 12.340.640

NOMBRE: MARIA DOLORES LARROSA SEGOVIA
 NIF.: 27.484.838.E
 DOMICILIO: C/ VEREDA SAN FELIX, 67-BAJO.
 CARTAGENA (MURCIA)

POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/7374.
 VALOR DECLARADO: 5.900.000
 VALOR COMPROBADO: 8.234.052

NOMBRE: ALTE CORREDURIA DE SEGUROS
 NIF.: B.30082218
 DOMICILIO: AVDA. LIBERTAD, EDF. CLARA, S/N.
 30009 (MURCIA)
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/7485
 VALOR DECLARADO: 2.500.00
 VALOR COMPROBADO: 6.377.723

NOMBRE: ANA BELEN RIQUELME
 NIF.: 22.302.185.M
 DOMICILIO: C/ SAN LORENZO, 14-3.º-C. 30001 (MURCIA)
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/7571.
 VALOR DECLARADO: 3.000.000
 VALOR COMPROBADO: 11.751.355

NOMBRE: JESUS HITA GAMBIN
 NIF.: 74.300.561.G
 DOMICILIO: PLZA. ENSEÑANZA, EDF. MINERVA, 1-8.º-
 A 30500 MOLINA DE SEGURA
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE:1994/MU/TR/8848
 VALOR DECLARADO: 2.300.000
 VALOR COMPROBADO: 5.699.295

NOMBRE: TERESA CONSUELO FERNANDEZ ESPINOSA
 NIF.: 27.781.611.A
 DOMICILIO: URB. EL RINCON, 5. GALAPAGAR (MADRID)
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/8873
 VALOR DECLARADO: 3.600.000
 VALOR COMPROBADO: 7.184.445

NOMBRE: ANTONIO SANCHEZ NICOLAS.
 N.I.F. 22.156.999.H
 DOMICILIO: C/ MARQUESA, 3-1.º-D. 30004-(MURCIA)
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/9783.
 VALOR DECLARADO: 1.142.993
 VALOR COMPROBADO: 4.981.384

NOMBRE: CARMEN ESCRIBANO SCHEZ-
 MANZANARES
 NIF.: 22.427.432.V
 DOMICILIO: PLZA. MAYOR, EDF. MAGDALENA, ESC. 2-
 7.º-A. MURCIA
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE:1994/MU/TR/9833
 VALOR DECLARADO: 6.500.000
 VALOR COMPROBADO: 8.656.820

NOMBRE: URSULA ELISABETH MOLL.
 NIF.: 22.442.5485.J
 DOMICILIO: PLZA. DEL RISUEÑO, 5. CARTAGENA
 (MURCIA)

<p>POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE. EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/9833 VALOR DECLARADO: 6.500.000 VALOR COMPROBADO: 8.656.820</p>	<p>EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/13500 VALOR DECLARADO: 15.000.000 VALOR COMPROBADO: 20.668.616</p>
<p>NOMBRE: URSULA ELISABETH MOLL. NIF.: 22.442.585.J DOMICILIO: PLZA. DEL RISUEÑO, 5. CARTAGENA (MURCIA)</p>	<p>NOMBRE: ENCARNACION GOMEZ GONZALEZ NIF.: 74.353.216.N DOMICILIO: C/ JOSE VIUDES, 6, PILAR DE HORADADA (ALICANTE)</p>
<p>POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE. EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/9833. VALOR DECLARADO: 6.500.000 VALOR COMPROBADO: 8.656.820</p>	<p>POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE. EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/13747 VALOR DECLARADO: 5.000.000 VALOR COMPROBADO: 7.943.000</p>
<p>NOMBRE: SALVADOR GUTIERREZ LOPEZ. NIF.: 22.159.038X DOMICILIO: CL FEDERICO SERVET, 1-1.º.MURCIA POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE. EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/10569. VALOR DECLARADO: 3.000.000 VALOR COMPROBADO: 9.360.000</p>	<p>NOMBRE: DOLORES GONZALEZ SANCHEZ. NIF.: 74.251.649.J DOMICILIO: C/ PALMAR, 32 EL PALMAR-(MURCIA) POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE. EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/14565 VALOR DECLARADO: 1.500.000 VALOR COMPROBADO: 3.679.200</p>
<p>NOMBRE: JORGE REAL HERNANDEZ NIF.: 08.954.189.J DOMICILIO: C/ ENTREPEÑAS, 2 28803 ALCALA DE HENARES (MADRID)</p>	<p>NOMBRE: PILAR INIESTA MORENO. NIF.: 22.176.462.T DOMICILIO: FERNAN GONZALEZ, 44-6.º-C. 28009 MADRID</p>
<p>POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE. EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/10894 VALOR DECLARADO: 5.000.000 VALOR COMPROBADO: 7.908.844</p>	<p>POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE. EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/14891 VALOR DECLARADO; 3.000.000 VALOR COMPROBADO: 5.821.808</p>
<p>NOMBRE: ROSA MARIA REAL HERNANDEZ. NIF.: 08.979.821.T DOMICILIO: C/ ENTREPEÑAS, 2. 20803 ALCALA DE HENARES (MADRID)</p>	<p>NOMBRE: JOSE INIESTA MORENO. NIF.: 22.154.735.P DOMICILIO: C/ SOCIEDAD, 10. 30001(MURCIA) POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE. EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/14891 VALOR DECLARADO: 3.000.000 VALOR COMPROBADO : 5.821.808</p>
<p>POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE. EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/10894. VALOR DECLARADO: 5.000.000 VALOR COMPROBADO: 7.908.844</p>	<p>NOMBRE: ANTONIO ORTUÑO VICENTE. NIF: 22.427.030.Y DOMICILIO: C/ CALDERON DE LA BARCA, 12-ATICO. 30001 (MURCIA)</p>
<p>NOMBRE: RAFAEL REAL HERNANDEZ NIF.: 08.966.291.V DOMICILIO: C/ ENTREPEÑAS, 2. 20803 ALCALA DE HENARES (MADRID)</p>	<p>POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE. EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/15084 VALOR DECLARADO: 3.000.000 VALOR COMPROBADO: 5.899.383</p>
<p>POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE. EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/10894 VALOR DECLARADO: 5.000.000 VALOR COMPROBADO: 7.908.844</p>	<p>NOMBRE: CONCEPCION VELAZQUEZ NICOLAS NIF.: 74.257.101.Z DOMICILIO: C/ PUENTE, 30832. JAVALI NUEVO (MURCIA)</p>
<p>NOMBRE: SAGAKAN S.L. C.I.F.:B30242341 DOMICILIO: PSO. BORJAS, 10, CABEZO DE TORRES (MURCIA)</p>	<p>POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE. EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/15151 VALOR DECLARADO: 350.000 VALOR COMPROBADO: 2.549.496</p>
<p>POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE. EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/12144 VALOR DECLARADO: 3.500.000 VALOR COMPROBADO: 9.045.216</p>	<p>NOMBRE: MANUEL BAYONA MARTINEZ. NIF.: 22328.339.P DOMICILIO: C/ TORRE ALVAREZ, 4, ESC. 5, PI. C. MURCIA</p>
<p>NOMBRE: JUANA MARIA ZUMELAGA ALBERDI NIF.: 15.332.025.H DOMICILIO: C/ ANDIA, 11, SAN SEBASTIAN POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.</p>	<p>POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE. EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/17317</p>

VALOR DECLARADO: 3.000.000
 VALOR COMPROBADO: 5.298.252

NOMBRE: SALVADOR LUIS ESCUDERO FERRER
 NIF.: 27.456.308.N
 DOMICILIO: AVDA. CONSTITUCION, 5-3.-A. 30008 MURCIA
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/18991
 VALOR DECLARADO: 16.600.000
 VALOR COMPROBADO: 22.131.549

NOMBRE: SALVADOR ESCUDERO RUIZ
 NIF.: 22.158.842.K
 DOMICILIO: AVDA. CONSTITUCION 5-3.º-A. 30008 (MURCIA)
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/18991
 VALOR DECLARADO: 16.600.000
 VALOR COMPROBADO: 22.131.549

NOMBRE : ANTONIO OLIVA ILLAN.
 NIF.: 22.346.082.H
 DOMICILIO: CTRA. CHURRA, 30, STGO. Y ZARAICHE (MURCIA)
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/19439
 VALOR DECLARADO: 200.000
 VALOR COMPROBADO: 5.124.600

NOMBRE: ANTONIO GARCIA LAX.
 NIF.: 22.331.415.W
 DOMICILIO: C/ MANRESA, 2 4º 30003 (MURCIA)
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/19547
 VALOR DECLARADO: 1.600.000
 VALOR COMPROBADO: 4.010.406

NOMBRE: ALBINA GONZALEZ RODRIGUEZ.
 NIF.: 10.024.419.F.
 DOMICILIO: C/ARAGON PREMIA DE MAR, 6 BADALONA(BARCELONA)
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/20169
 VALOR DECLARADO: 800.000
 VALOR COMPROBADO:3.326.748

NOMBRE: MARIANO SANCHEZ PINA.
 NIF.: 22.157.160.H
 DOMICILIO: C/ J.GUERRERO RUIZ, 4 (MURCIA)
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/20532
 VALOR DECLARADO: 3.000.000
 VALOR COMPROBADO: 5.356.677

NOMBRE: GILBERT PROSPER DE MULDER.
 NIF.: X0241197L
 DOMICILIO: C/ ALAMO 87 LOS TEATINOS (MURCIA)
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/21047
 VALOR DECLARADO: 2.500.000
 VALOR COMPROBADO:4.880.000

NOMBRE: DOLORES SALA RUBIROLA.
 NIF.: 40.243.507.Q
 DOMICILIO: PLZA. DIEZ DE REVENGA.BLQ.STAMARTA, 3 2º G-30008-MURCIA
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/21567
 VALOR DECLARADO: 1.500.000
 VALOR COMPROBADO: 4.095.975

NOMBRE: JOSE NAVARRO CABALLERO.
 NIF.: 27.460.710.K
 DOMICILIO: CTRA.ALGEZARES, 94 STGO. MAYOR — 30012-MURCIA
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/23642
 VALOR DECLARADO: 3.700.000
 VALOR COMPROBADO: 24.309.720

NOMBRE: ROSARIO ALCANTARA CHACON
 NIF.: 31.409.428.F
 DOMICILIO: AVDA. ALFONSO X EL SABIO , 4 30008-MURCIA
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/25128
 VALOR DECLARADO: 4.000.000
 VALOR COMPROBADO: 11.400.000

NOMBRE: SERCAM S.L.
 CIF.: B30015432
 DOMICILIO: C/ JIMENEZ DIAZ SN 30008-MURCIA
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/27730
 VALOR DECLARADO: 1.750.000
 VALOR COMPROBADO: 3.834.000

NOMBRE: JUAN FRANCISCO MORALES ORENES.
 NIF.: 74.317.002.T
 DOMICILIO: C/ CIRCUNVALACION, 101 1º GRAMANET (BARCELONA)
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/29366
 VALOR DECLARADO: 3.500.000
 VALOR COMPROBADO: 5.585.278

NOMBRE: GRUPO DE EMPRESAS ROSSAYMA S.L.
 C.I.F.: B30379010
 DOMICILIO: CRTA. NACIONAL DE ALICANTE 340 COBATILLAS (MURCIA)
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/29740
 VALOR DECLARADO: 10.000.000
 VALOR COMPROBADO: 14.241.000

NOMBRE: FRANCISCO JOSE SOTO ARCAS
 NIF.: 23.206.389.X
 DOMICILIO: C/ JERONIMO STA. FE, 10 30800 LORCA
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/30309
 VALOR DECLARADO: 4.250.000
 VALOR COMPROBADO: 12.199.824

NOMBRE: JOSE LUIS ANDRES HERNANDO
 NIF.: 12.197.868

DOMICILIO: C/ RAMBLA JOSE TARRADELLAS ,1 5º 2º
 GRANOLLERS (BARCELONA)
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/31595
 VALOR DECLARADO: 10.000.000
 VALOR COMPROBADO: 16.699.846

NOMBRE: CAYETANO MEROÑO FUENTES
 NIF.: 27.479.799.C
 DOMICILIO: AVDA.JUAN ANTONIO PEREZ 12 3º A
 30002-.MURCIA
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/32480.
 VALOR DECLARADO: 1.651.000
 VALOR COMPROBADO: 4.487.400

NOMBRE: FRANCISCO RUBIO ALCARAZ
 NIF.: 22.293.613.N
 DOMICILIO: C/MARCOS HERNANDEZ 30169(MURCIA)
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/32901
 VALOR DECLARADO: 1.200.000
 VALOR COMPROBADO: 4.379.200

NOMBRE: MAGDALENA RODILLA SERRANO
 NIF.: 22.388.294.W
 DOMICILIO: C/ MEDICO ANTONIO SOLER, 2 5.º A
 30820 ALCANTARILLA
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/37334
 VALOR DECLARADO: 1.000.000
 VALOR COMPROBADO: 6.258.600

NOMBRE: JUAN FRANCISCO NAVARRO SANCHEZ
 NIF.: 74.328.742.X
 DOMICILIO: C/LICORES EDF. SAN 1.1.ºE 30579
 TORREAGUERA (MURCIA)
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/37864
 VALOR DECLARADO: 1.500.000
 VALOR COMPROBADO: 4.057.600

NOMBRE: JUAN SANCHEZ NOGUERA
 NIF.: 22.159.980.D
 DOMICILIO: C/ VELAZQUEZ, 9 30820 ALCANTARILLA
 (MURCIA)
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/39458
 VALOR DECLARADO: 4.200.000
 VALOR COMPROBADO: 7.577.302

NOMBRE: ANGEL LOPEZ ALEGRIA
 NIF.: 22.203.371.E
 DOMICILIO: C/ MAHON 7. 30100 ESPINARDO (MURCIA)
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/39566
 VALOR DECLARADO: 1.000.000
 VALOR COMPROBADO: 3.911.482

NOMBRE: MARIA FERRER DE AGUILAR AMAT
 NIF.: 01.315.089.H
 DOMICILIO: C/ CONCHA ESPINA, 67 MADRID

POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/42872
 VALOR DECLARADO: 600.000
 VALOR COMPROBADO: 4.685.856

NOMBRE: ENCARNACION MIÑANO CANO
 NIF.: 22.385.311.D
 DOMICILIO: C/ CID CAMPEADOR, 55. ALCANTARILLA
 (MURCIA)
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/43016
 VALOR DECLARADO: 2.500.000
 VALOR COMPROBADO: 6.780.904

NOMBRE: DOLORES ARANDA CARMONA
 NIF.: 74.602.920.M
 DOMICILIO: CON. DE LOS PINOS, CL. TORRE
 AMORES 30570 MURCIA
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/47905
 VALOR DECLARADO: 1.500.000
 VALOR COMPROBADO: 3.652.000

NOMBRE: JOSE HERNANDEZ-MORA PEREZ
 NIF.: 22.154.495.K
 DOMICILIO: C/ ANITA VINDEL, 12. MADRID
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/49305
 VALOR DECLARADO: 1.600.000
 VALOR COMPROBADO: 26.182.904

NOMBRE: JOSE ANTONIO ESTEVE MORENO
 NIF.: 22.423.295.C
 DOMICILIO: C/ HUERTO ALIX STGO. EL MAYOR. 30012
 MURCIA
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/1801
 VALOR DECLARADO: 800.000
 VALOR COMPROBADO: 4.280.000

NOMBRE: DOLORES CUENCA MARTINEZ
 NIF.: 22.332.617.P
 DOMICILIO: C/ MATEOS,11. MURCIA
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/8504
 VALOR DECLARADO: 5.000.000
 VALOR COMPROBADO: 10.941.800

NOMBRE: MARIA CARMEN LOPEZ PINA
 NIF.: 22.375.619.T
 DOMICILIO: C/ LIBERACION, 102. SAN PEDRO DEL
 PINATAR (MURCIA)
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/12347
 VALOR DECLARADO: 3.200.000
 VALOR COMPROBADO: 5.815.872

NOMBRE: RAMON AVILES PEREZ
 NIF.: 22.389.121.R
 DOMICILIO: C/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 2-4.º-A 30007
 MURCIA
 POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE

EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/13753 VALOR DECLARADO: 5.050.000 VALOR COMPROBADO: 12.726.200	EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/9596 VALOR DECLARADO: 6.000.000 VALOR COMPROBADO: 8.392.995
NOMBRE: JOSE MARIA ESCUDERO FERRER NIF.: 27.485.866.B DOMICILIO: AVDA. CONSTITUCION, 5-3.º-A. 30008 MURCIA POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE. EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/18991 VALOR DECLARADO: 16.600.000 VALOR COMPROBADO: 22.131.549	NOMBRE: JOSE RUIZ MARTINEZ NIF.: 27.470.073.T DOMICILIO: LA GLORIA, EDF. GRAN SOL, ESC. 1-3.º-B. 30006 MURCIA POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE. EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/9629 VALOR DECLARADO: 3.500.000 VALOR COMPROBADO: 5.756.256
NOMBRE: ANTONIO ROS SOLANO NIF.: 22.215.266.A DOMICILIO: C/ LAS MORERAS, 16. ESPINARDO (MURCIA) POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/3577 VALOR DECLARADO: 3.000.000 VALOR COMPROBADO: 5.362.800	NOMBRE: JOSEFA CASAMAYOR VALVERDE NIF.: 22.351.490.K DOMICILIO: AVDA. INF. JUAN MANUEL, EDF. RIO PARK (MURCIA) POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/11386 VALOR DECLARADO: 4.500.000 VALOR COMPROBADO: 6.754.054
NOMBRE: INMOBILIARIA GUIJARRO, S.L. CIF. B.30005441 DOMICILIO: C/ MADRE DE DIOS, 17. (MURCIA) POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE. EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/6519 VALOR DECLARADO: 20.000.000 VALOR COMPROBADO: 39.831.250	NOMBRE: MANUEL FERNANDEZ LOPEZ NIF.: X0993606Y DOMICILIO: AVDA. JAIME III, 27-6.º DCHA. PALMA DE MALLORCA POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE. EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/11494 VALOR DECLARADO: 5.000.000 VALOR COMPROBADO: 9.145.428
NOMBRE: MEDITERANEA DE INMUEBLES 47 S.A. CIF. A.78567542 DOMICILIO: C/ MALLORCA, 3. MADRID POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE. EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/8789 VALOR DECLARADO: 500.000 VALOR COMPROBADO: 10.122.000	NOMBRE: HDOS. GREGORIO GUIJARRO SANCHEZ NIF.: 23.621.096.G DOMICILIO: REYES CATOLICOS, 22. 30820 ALCANTARILLA POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE. EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/14709 VALOR DECLARADO: 1.570.000 VALOR COMPROBADO: 3.642.538
NOMBRE: MANUEL MESEGUER GONZALEZ NIF.: 22.345.929.A DOMICILIO: PLZA. CETINA EDF.BULEVAR CETINA, 2- 2.º 30001 MURCIA POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/9170 VALOR DECLARADO: 18.000.000 VALOR COMPROBADO: 41.525.394	NOMBRE: MELCHOR CAPARROS MATEO NIF.: 22.908.467.F DOMICILIO: DESVIO CARTAGENA, 14. 30870 PTO. MAZARRON. MURCIA POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/3618 VALOR DECLARADO: 3.000.000 VALOR COMPROBADO: 5.302.000
NOMBRE: MARIA CARMEN SANCHEZ MARTIN NIF.: 74.620.125.W DOMICILIO: PZA.CETINA, 2, BULEVAR CETINA, 2.º ESC 2.º-B MURCIA POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE. EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/9170 VALOR DECLARADO: 18.000.000 VALOR COMPROBADO: 41.525.394	NOMBRE: JUAN MASSANET ZAFORTEZA NIF.: 41.154.761.X DOMICILIO: C/ ARCHIDUQUE LUIS SALVADOR, 88 PALMA DE MALLORCA POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE. EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/17184 VALOR DECLARADO: 181.363 VALOR COMPROBADO: 2.901.000
NOMBRE: JOSE NICOLAS CARAVACA NIF.: 22.310.176.S DOMICILIO: PZA. DIEZ DE REVENGA, 3-4.º-B. 30008 MURCIA POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE	NOMBRE: JUAN CARLOS DE ESPAÑA MASSANET NIF.: 42.988.811.V DOMICILIO: CARDENAL POU, 10, PALMA DE MALLORCA

POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE
 EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/17184
 VALOR DECLARADO: 181.363
 VALOR COMPROBADO: 2.901.000

NOMBRE: ANA MARIA DE ESPAÑA MASSANET
 NIF.: 42.993.732.Q
 DOMICILIO: C/ CARDENAL POU, 10. PALMA DE MALLORCA

POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/17184
 VALOR DECLARADO: 181.363
 VALOR COMPROBADO: 2.901.000

NOMBRE: ALFONSO DE ESPAÑA MASSANET
 NIF.: 42.993.723.F
 DOMICILIO: C/ CARDENAL POU, 10. PALMA DE MALLORCA

POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/17184
 VALOR DECLARADO: 181.363
 VALOR COMPROBADO: 2.901.000

NOMBRE: MARIA CONCEPCION DE ESPAÑA MASSANET
 NIF.: 43.062.251.H

DOMICILIO: C/ CARDENAL POU, 10. PALMA DE MALLORCA

POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE
 EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/17184
 VALOR DECLARADO: 181.363
 VALOR COMPROBADO: 2.901.000

NOMBRE: MARIA LUISA MASSANET ZAFORTEZA
 NIF.: 41.121.381.A
 DOMICILIO: C/ SERRA, 9. PALMA DE MALLORCA

POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
 EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/17184
 VALOR DECLARADO: 181.363
 VALOR COMPROBADO: 2.901.000

NOMBRE: JOAQUIN ZAFORTEZA ROSSIÑOL
 NIF.: 41.098.048
 DOMICILIO: C/ PASAJE PAPA JUAN XXIII, 2-2.º PALMA DE MALLORCA

POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE
 EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/17184
 VALOR DECLARADO: 181.363
 VALOR COMPROBADO: 2.901.000

Murcia a 3 de febrero de 1999.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González**.

Consejería de Economía y Hacienda

2299 Requerimiento de pago y notificación providencia de embargo.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en concordancia con lo establecido en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir al deudor para que comparezca por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

A tal efecto deberán personarse en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al objeto de retirar los documentos para el ingreso de las deudas:

Murcia, en CI Villaleal, 2
 Bullas, en CI Entreplazas, 2
 Calasparra, en Plaza Corredera, 27
 Mula, en CI Martín Perea, 2
 Jumilla, en CI Cánovas del Castillo, 31

Recursos

Contra el presente acto notificado podrá interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de Reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el órgano que dictó el acto.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Aplazamientos y fraccionamientos de pago

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento General de recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de los débitos.

Murcia a 11 de diciembre de 1998.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

DEUDOR	N.I.F./C.I.F	DOMICILIO	MUNICIPIO	Nº EXPTE.	FECHA PROV. EMBARGO	TOTAL DEUDA
ALQUILERES SOL Y MAR, S.A.	A30201990	Galerías El Faro	SAN JAVIER	24751/95	19/4/96	33,491 Pts
APARADOS VIZCAINO, S.L.	B30240840	Avda. Yecla, s/nº	YECLA	5131/95	11/4/96	61,111 Pts
ARMERO ALCARAZ FRANCISCO JOSÉ	22988444J	Avda. Estación, 79	MURCIA	17555/95	19/4/96	95,339 Pts
BERMEJO DE MOLINO ÁNGEL	74307632Z	C/ M. Comillas, 14	BENIDORM	1083/95	1/4/96	59,986 Pts
BRUGAROLAS RODRIGUEZ TOMÁS Y UNO	22178693T	Mn Municipio	MURCIA	30750/95	19/4/96	93,888 Pts
CALZADOS AIXA, S.A.	A30091318	C/ Lonja	CARAVACA	12014/95	18/4/96	984,807 Pts
CARRILLO DÍAZ JULIÁN		C/ Piedad, 8	FORTUNA	2833/92	31/3/92	7,792 Pts
CERVERA JUAN MAXIMILIANO	24324761F	C/ Urgen, 1-2ºB	SAN PEDRO DEL PINATAR	6830/95	11/4/96	83,123 Pts
COMPAÑÍA PRODUCT. DE TELEVISIÓN S.L.	B30162960	Avda. Yecla, 77 bajo	JUMILLA	5134/95	11/4/96	284,280 Pts
CONTRACHAPADOS HERNÁNDEZ Y CÍA, S.A.	A30112320	Ctra. Caravaca km. 2, 21	MORATALLA	3855/91	17/2/92	867,079 Pts
COSTA VASCONCELO MANUEL	29060389G	C/ Jacinto Benavente, 1	TORRES DE COTILLAS	20810/95	19/4/96	74,496 Pts
DISTRIBUCIONES LACTEAS DEL SU	B30216931	Avda. Juan Carlos I, 39	LORCA	2902/95	1/4/96	20,580 Pts
GARCIA HERRERO JOAQUIN	22088394E	Cuesta Caballo, 2	JUMILLA	1134/95	1/4/96	26,383 Pts
GONZÁLEZ LÓPEZ MIGUEL	99999999	C/ Los Molinos, 90	MULA	6361/91	17/2/92	83,737 Pts
GONZÁLEZ PÉREZ FRANCISCO	74327965S	C/ Ortega y Rubio	MULA	824/91	17/2/92	97,755 Pts
GUARDIOLA VICENTE JUAN	22357265T	C/ Ronda Norte, 23	MURCIA	10776/95	17/4/96	286,136 Pts
GUERRERO FERNÁNDEZ BERNARDO	48416862E	C/ Senda Los Pardos, 22	ALGUAZAS	19283/95	19/4/96	301,448 Pts
CONTRACHAPADOS HERNÁNDEZ Y CÍA, S.A.	74325580E	C/ Miguel Unamuno, 10	MURCIA	27240/95	19/4/96	74,098 Pts
		CHURRA				
HERNÁNDEZ CIFUENTES ANTONIO	29060839V	C/ Progreso, 22	LORQUI	28620/95	19/4/96	80,005 Pts
INMOBILIARIA PEÑAPARQUE S.A.	A28303675	Urb. Estrella de Mar Los Urrutias	CARTAGENA	11125/95	17/4/96	1,701,976 Pts
JADESPA S.L.	B30355630	C/ Doctor Marañón	BENIEL	27388/95	19/4/96	215,368 Pts
LISON ALMAGRO FRANCISCO JOSE	775069014	C/ Jose Antonio	ALBUDEITE	25361/95	19/4/96	172,141 Pts
LUJAN MARTINEZ JOSE	22936034C	Pz. de la Fuensanta, 13	FUENTE ALAMO	11262/95	11/4/96	330,126 Pts
MANET IGUAL MARIA ROSA	77095062M	Pz. Anselmo Clavé, 2	PREMIA DE MAR (BARNA)	27344/95	19/4/96	8,702 Pts
MARTINEZ ALMODOVAR JOSE LUIS	23243517Q	C/ Cazadores, 10	PUERTO LUMBRERAS	28030/95	19/4/96	159,973 Pts
MARTINEZ CARRASCO ALEGRE LUIS	22324005K	C/ Calvo Sotelo, 7	CARAVACA	13630/95	18/4/96	235,722 Pts
MARTÍNEZ NAVARRO JOSÉ	36651690V	C/ Adanes, 3	CARAVACA	27897/95	19/4/96	149,079 Pts
MARTINEZ ROLDAN GABRIEL	74936112L	Canovas Castillo, 51	JUMILLA	2567/95	1/4/96	133,621 Pts
MARTÍNEZ TOMÁS ANTONIO	74287701R	GP Distrito Cuarto, 67	JUMILLA	1130/95	1/4/96	29,848 Pts
MATEO CARREÑO JOSE MARIA	29060957C	C/ Oltra Moltó, 4	TORRES DE COTILLAS	19741/95	19/4/96	74,470 Pts
MENGUAL GIL CONSOLACIÓN	29062961T	C/ Constitución, 12	MOLINA DE SEGURA	25548/95	19/4/96	68,683 Pts
MESEGUER VIDAL JESÚS ÁNGEL	29059708J	La Brancha, 10	MOLINA DE SEGURA	122/92	31/3/92	45,755 Pts
MIÑANO MARTÍNEZ MARÍA	22454769F	C/ Las Palmeras, 7 B	LORQUI	28627/95	19/4/96	184,774 Pts
MORALES BELMAR JUANA	74357010B	C/ del Pino, 23	MAZARRON	18352/95	19/4/96	26,587 Pts
PALAO JUAN PEDRO	74289940D	C/ Zaplana, 8 - 3 L	YECLA	9529/95	17/4/96	20,533 Pts
PARRA CAMPOS SALVADOR	23241382C	C/ Lorqui, 5	PUERTO LUMBRERAS	28011/95	19/4/96	26,716 Pts
PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	23214316W	C/ San Blas, 12	JUMILLA	2545/95	1/4/96	43,514 Pts
SÁEZ MARIN VICENTE	22932126E	Nuestra Sra. de Begoña, 4	SAN PEDRO DEL PINATAR	26712/95	19/4/96	350,828 Pts
SANCHEZ LOPEZ LUIS	54521211X	Avda. Libertad, 6	MURCIA	2860/95	1/4/96	21,170 Pts
SDAD. COOP. LTDA. CLIMAFLO	F30210405	C/ Pago Torre	MULA	7832/95	11/4/96	155,282 Pts
TEJA LEVANTE, S.L.	B30238729	C/ Pio XII, 10	JUMILLA	28669/95	19/4/96	196,586 Pts

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2291 Edicto por el que se notifica Resolución definitiva del expediente sancionador SAC.00047/1997, por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 10/1995, de 24 de abril, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha acordado la Resolución del expediente sancionador SAC.00047/1997 por infracción a la legislación de costas por la que se impone a don Manuel Coronado Martínez, una multa de 10.000 pesetas.

Intentada la notificación expresa al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda para que el interesado pueda conocer el texto íntegro de la resolución del mencionado expediente. Contra la Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, contados a partir del día de la publicación del presente edicto.

En el supuesto de que no haga uso de su derecho a recurrir, deberá proceder al ingreso del importe de la sanción mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente número 2043/0002/71/010100063.1 a nombre de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en cualquier oficina de Cajamurcia, indicando su referencia SAC.00047/1997, debiendo presentar o remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda el justificante de su abono.

El plazo de ingreso en periodo voluntario es para las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil y para las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Murcia a 1 de febrero de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2292 Notificación de Órdenes Resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra Resoluciones Sancionadoras en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas se han dictado Órdenes resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la sanción pecuniaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 2 de febrero de 1999.—La Vicesecretaria, **Teresa Arribas Ros**.

ANEXO

Nº Expediente: S/1102/1993

Recurrente: TTES.SEBASTIAN, S.A.

Hechos: CIRCULAR TRACTOR ARRASTRANDO UN SEMIRREMOLQUE CON UN PESO TOTAL DE 48000 KGS ESTANDO AUTORIZADO PARA UN PMA DE 38000 KGS. EXCESO 10000 KGS. PESO COMPROBADO EN ASCULA FIJA. MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE

Fecha Orden: 16/09/98

Sanción Impuesta: 230,001

Nº Expediente: S/2554/1993

Recurrente: NAVARRO RUIZ, EMILIANO.

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ARTICULOS DE REGALO DESDE LA UNION HASTA S. PEDRO DEL PINATAR CARECIENDO DE LA TARJETA DE TTES. Y DE DISTINTIVO ALGUNO PARA SU AMBITO

Fecha Orden: 27/11/98

Sanción Impuesta: 5,000

Nº Expediente: S/2898/1993

Recurrente: TTES ISIDRO GARCIA LEON

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE TODOS LOS DISCOS-DIAGRAMA ANTERIORES Y ULTIMO SEMANA ANTERIOR EN LA QUE CONDUJO. DIAS 04-06-07 Y 08 DE SEPTIEMBRE

Fecha Orden: 04/08/98

Sanción Impuesta: 47,000

Consejería de Cultura y Educación Murcia Cultural, S.A.

2297 Resolución de la Empresa Pública Regional Murcia Cultural por el que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del Auditorio y Centro de Congresos Región de Murcia.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Murcia Cultural, S.A.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Auditorio y Centro de Congresos Región de Murcia.

b) División por lotes: No

c).- Lugar de ejecución: Auditorio y Centro de Congresos Región de Murcia situada en Avda. 1º de Mayo, s/n de Murcia.

d).- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del servicio será de un año.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Según Pliego de Condiciones Particulares.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4 % del coste anual del servicio contratado.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Región de Murcia.

b). Domicilio: Avda. 1º de Mayo, s/n.

c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/341 060.

e) Telefax. 968/342 968.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: No se exige.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Condiciones Particulares que han de regir el concurso.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Región de Murcia.

2º. Domicilio: Avda. 1º de Mayo, s/n.

3º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURAS DE OFERTAS.

a) Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Región de Murcia.

b) Domicilio: Avda. 1º de Mayo, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: el día 26 de marzo de 1999.

e) Hora: 12 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES: Sin contenido.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 9 de febrero de 1999.—El Consejero Delegado,
Miguel Ángel Centenero Gallego.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua**2298 Anuncio de licitación para contrato de servicios.****1.- Entidad adjudicadora.-**

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente : 8/99.

2.- Objeto del contrato.-

a) Descripción: «Servicio de Vigilancia y control en las instalaciones del Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (C.I.D.A.)».

b) Lugar de ejecución: La Alberca (Murcia)

c) Plazo de ejecución: Desde 31 de marzo al 30 de diciembre de 1999.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.-

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación.-

El presupuesto objeto de licitación, asciende a 7.982.200 ptas.

5.- Obtención de documentación e información.-

En la Sección de Contratación del Organismo adjudicador; Plaza Juan XXIII, s/n de Murcia, 4ª planta; teléfono: 968-362700, ext. 4039.

6.- Presentación de ofertas.-

a) Fecha límite: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre nº 1 (Documentación general); Sobre nº 2 (Oferta económica); todo ello según contenidos expresados en el punto 2.4, de la Cláusula 2ª del Pliego de Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador.

7.- Requisitos Específicos.-

Empresa inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de Policía y autorizada para la prestación de estos servicios.

8.-Apertura de ofertas económicas.-

a) Entidad: En el domicilio del Organismo adjudicador.

b) Fecha y hora: A las 13,30 horas del cuarto día laborable siguiente al de terminación del plazo de presentación.

9.- Gastos de anuncios.-

Todos los que se originen con motivo de la publicidad de la convocatoria, serán a cargo del adjudicatario.

Murcia a 8 de febrero de 1999.—El Secretario General,
Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.

**Consejería de Sanidad y Política Social
ISSORM****2296 Anuncio de licitación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.99.OB.UR.106

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "REFORMA INTERIOR en el ALBERGUE JUVENIL de ISLA PLANA de CARTAGENA".

b) División por lotes y número: sin división por lotes.

c) Lugar de ejecución: en el propio centro.

d) Plazo de ejecución: DOS (2) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: URGENTE

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: SUBASTA.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 13.703.892 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 274.078 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: PAPELERÍA "LA TÉCNICA", S.A.

b) Domicilio: C/ Sociedad, nº 10

c) Localidad y código postal: 30004 - MURCIA.

d) Teléfono: 968/214039

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: no se requiere

b) Otros requisitos: ninguno.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de trece (13) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14,30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1ª. Entidad: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

2ª. Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3ª. Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta : diez días.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se ampliará a diez días naturales.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

Murcia, 9 de febrero de 1999.—Por la Dirección del ISSORM, **Diana Asurmendi López.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2691 Anuncio de licitación de contrato de ejecución de obra. Expediente 1/99 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Habiéndose advertido error en la clasificación del contratista exigida en el anuncio de licitación publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 19 del 25.1.99 (pág 866, anuncio 842), y afectando dicho error a la capacidad de los contratistas, por resolución del órgano de contratación se procede a modificar dicha clasificación, convocando de nuevo la licitación a efectos de cómputo de plazos, que deberán comenzar íntegramente a contarse desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

b) Dependencia: Secretaría General. Área de Contratación.

c) Número de expediente: 1/99.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Ejecución obra del Centro Tecnológico del Metal.

b) División por lotes: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Polígono Industrial Oeste. Alcantarilla (Murcia).

d) Plazo de ejecución: Quince meses desde el día siguiente a la firma del Acta de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 183.495.685 pesetas, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 3.669.914 pesetas. (Exentos los licitadores nacionales por exigírseles clasificación).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

b) Domicilio: García Alix, n.º 17.

c) Localidad y Código Postal: 30005 Murcia.

d) Teléfono: 968.362800.

e) Telefax: 968.362840.

f) Fecha límite obtención de documentos: Último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: (Sólo para licitadores nacionales) Grupo C, Edificaciones. Todos los subgrupos. Categoría e.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Domicilio: PC. García Alix, n.º 17.

Localidad: Murcia 30005.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta durante tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad. Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Plaza de San Agustín, n.º 5.

c) Localidad. Murcia 30005.

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, el quinto día hábil a partir del siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones.

La documentación técnica se puede solicitar en la Papelería Técnica Regional, calle Conde Valle de San Juan, n.º 2. Murcia 30004. Teléfono 216327.

11. Gastos de anuncios.

El coste de los anuncios, cuando se produzca, será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 8 de febrero de 1999.—El Órgano de Contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.—El Presidente, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2294 Designación de la Mesa de Contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, por el que se desarrolla parcialmente la anterior, así como lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el acuerdo de Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 28 de junio de 1996, dispongo:

Primero:

La Mesa de Contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia tendrá la siguiente composición, con carácter permanente:

1. Presidente:

El Subdirector General del Instituto.

2. Vicepresidente.

El Vicesecretario General, que podrá actuar como Presidente en sustitución del Subdirector General.

3. Vocales:

Un Técnico de la División de Equipamientos.

Un Técnico de la División de Tecnología.

El Responsable del Área de Informática que podrá ser sustituido por un técnico de dicha Área.

4. Secretario:

El Responsable del Área Asesoría Jurídica, y en su defecto el responsable del Área de Contratación, que en este último caso deberá tener la condición de letrado.

5. Asesores especializados.

Cuando así lo aconseje o requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, podrán incorporarse a las reuniones de la Mesa de Contratación por acuerdo de su Presidente, cuantos asesores especializados se considere necesario y asistirán con voz pero sin voto.

Murcia a 2 de febrero de 1999.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2295 Anuncio de licitación de contrato de ejecución de obra. Expediente 2/99 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia

b) Dependencia: Secretaría General. Área de Contratación.

c) Numero de expediente: 2/99

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Ejecución obra de ampliación del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Cartagena.

b) División por lotes: ninguno

c) Lugar de ejecución: Polígono Industrial Cabezo Beza (Cartagena)

d) Plazo de ejecución: Nueve meses desde el día siguiente a la firma del Acta de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 163.169.369.- Pesetas . Iva incluido.

5. Garantías.

Provisional: 3.263.387.- Pesetas. (Exentos los licitadores nacionales por exigírseles clasificación).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia

b) Domicilio: Plaza San Agustín, nº 5.

c) Localidad y Código Postal: 30005 Murcia.

d) Teléfono: 968.362800

e) Telefax: 968.362840

f) Fecha limite obtención de documentos: Último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: (Sólo para licitadores nacionales) Grupo C, Edificaciones. Subgrupo 3.Categoría e).

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Domicilio: Plaza San Agustín, nº 5.

Localidad: Murcia 30005

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta durante tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad. Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Plaza de San Agustín, nº 5

c) Localidad. Murcia 30005

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, el quinto día hábil a partir del siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera, sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: 10,00

10. Otras informaciones.

La documentación técnica se puede solicitar en la Papelería Técnica Regional, calle Conde Valle de San Juan, nº 2. Murcia 30004. Teléfono 216327.

11. Gastos de anuncios:

El coste de los anuncios, cuando se produzca, será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 1 de febrero de 1999.—El Director del Órgano de Contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia,
Patricio Valverde Megías.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

2039 Expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, número 23/99.

Doña María Isabel Fernández Casado, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 23/99, a instancias de don Juan Manuel Andreu Guerrero, que actúa por sí y además en nombre y representación de sus hermanos, don José y María Isabel Andreu Guerrero, se sigue expediente de dominio, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Molino harinero de Cubo, llamado del Comendador, marcado con el número ciento cincuenta y tres y un huerto accesorio, en término de Moratalla, partido de Lo Ancho, diputación del Roble, Ribera de la acequia del Alhárabe, que todo linda: por Norte, acequia principal del Alhárabe; Este, tierra riego de Nicolás Ibernón, alcantarilla del acequión de Alhárabe, rambla del Comendador o de Avilés; Sur, la citada rambla, y Oeste, tierra riego de la testamentaría de Ana Martínez Mellinas, intermediando el camino que de esta finca conduce a la citada villa. Dentro de estos linderos se comprenden, como queda dicho, el molino, el huerto, el primero compuesto de dos pisos con varios departamentos y sobre una superficie de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, con su ejido frente a su puerta de entrada, que mide cuarenta y dos metros de extensión y el huerto con una superficie de cinco celemines de tierra riego de Alhárabe, igual a trece áreas, noventa y siete centiáreas.

Se encuentra inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, como consta en sus inscripciones 1.ª y 7.ª a los folios 84 y 86 vuelto del libro 172 de Moratalla, en cuanto a la mitad indivisa en usufructo a favor de Engracia Cañete Rodríguez, según su citada inscripción 1.ª y en cuanto a la otra mitad indivisa, en pleno dominio, a favor de José, María Isabel y Juan Manuel Andreu Guerrero, según su inscripción 9.ª, al folio 179 de libro 272 de Moratalla, siendo dichas inscripciones 1.ª y 9.ª, las de dominio vigente, finca registral número 11.541.

Por el presente se convoca a doña Engracia Cañete Rodríguez, como persona cuyo nombre se encuentra inscrita mitad indivisa de la finca y a don José Andreu Sánchez y doña Isabel Guerrero López, como personas de quien proceden las fincas, así como a sus herederos o causahabientes en su caso, a todos aquellos cuyos domicilios se desconozcan y a las cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Caravaca de la Cruz a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

2035 Expediente número 60/98.

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hace saber: Que ante este Juzgado y bajo el número 60/98 se tramita expediente promovido por el Procurador señor Navarro Martínez, en nombre y representación de la mercantil López Fajardo Hermanos, S.L., con domicilio en Cehégín (Murcia), carretera de Murcia, 119, dedicada a la actividad de fabricación y venta de conservas, en el que por auto de esta fecha ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos la reseñada entidad, conceptuándose la insolvencia de provisional por ser el activo superior al pasivo en 13.425.150 pesetas y convocándose a Junta General de Acreedores, que tendrá lugar el próximo día 11 de mayo de 1999 a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Órgano Judicial el dictamen del Interventor y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para que conste y sirva de publicidad y de citación a los acreedores y demás personas a las que pueda interesar, libro y firmo el presente en Caravaca de la Cruz, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

2036 Juicio ejecutivo número 83/1998.

Doña María Carmen del Peso Crespos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 83/1998 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Carlos Javier Jiménez Albengozar, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de marzo de 1999 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3044 0000 17 0083 98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito

no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de abril de 1999 a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de mayo de 1999 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Un vehículo marca Fiat modelo Tempra 1.8i, matrícula A-7484-CB, valorado en quinientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

2049 Autos número D-621/98.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña María del Pilar Cortado Piernas, contra Eurolargueros, S.L. y Fogasa, sobre despido, registrado con el número D-621/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por María del Pilar Cortado Piernas, contra Eurolargueros, S.L. y Fogasa, declaro improcedente el despido y declaro resuelto el contrato laboral que unía a las partes, condeno al empresario a que le abone la indemnización que se dice más adelante, se condena al empresario además a que en cualquier caso abone los salarios de trámite sobre los declarados probados desde el día del despido 26-10-98, hasta el de la fecha de la presente resolución, el importe de la indemnización principal y el de los salarios de tramitación constituyen la cantidad objeto de la condena a los fines del recurso. La indemnización principal a pagar es la siguiente: ciento cuatro mil quinientas cuarenta y siete pesetas (104.547 pesetas). Y los salarios de trámite ascienden a trescientas sesenta y nueve mil cuarenta y cuatro pesetas (369.044 pesetas).

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el impreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Eurolargueros, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

2051 Autos número D-306/98.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Pedro Sánchez Torres, contra Mutua La Fraternidad, INSS, Redes Eléctricas, S.A. y TTSS, sobre incapacidad, registrado con el número D306/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Sánchez Torres, contra Mutua La Fraternidad, INSS, Redes Eléctricas, S.A. y TTSS, debo declarar y declaro al actor en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual y en consecuencia debo condenar y condeno al INSS a que reconozca y haga efectiva al actor una pensión vitalicia mensual de cuantía legal del 55% de su base reguladora y ello con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos económicos desde la fecha señalada en el Fundamento Jurídico Segundo.

Debo absolver y absuelvo a las demás demandadas.

Incorpórese la presente al libro correspondiente y expídase testimonio para su unión a los autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes con advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días

siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente es la entidad gestora deberá al momento de anunciar el recurso acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso. Y si la condenada es la Mutua, deberá consignar el capital coste de la pensión concedida, para lo que previamente se requerirá a la TTSS a fin de que comunique su importe.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Redes Eléctricas, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

2050 Autos número D-623/98.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña María Dolores Martínez Pérez, contra Eurolargueros, S.L. y Fogasa, sobre despido, registrado con el número D-623/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por María Dolores Martínez Pérez, contra Eurolargueros, S.L. y Fogasa, declaro improcedente el despido y declaro resuelto el contrato laboral que unía a las partes, condeno al empresario a que le abone la indemnización que se dice más adelante, se condena al empresario además a que en cualquier caso abone los salarios de trámite sobre los declarados probados desde el día del despido 26-10-98, hasta el de la fecha de la presente resolución, el importe de la indemnización principal y el de los salarios de tramitación constituyen la cantidad objeto de la condena a los fines del recurso. La indemnización principal a pagar es la siguiente: ciento cuatro mil quinientas cuarenta y siete pesetas (104.547 pesetas). Y los salarios de trámite ascienden a trescientas sesenta y nueve mil cuarenta y cuatro pesetas (369.044 pesetas).

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el impreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Eurolargueros, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

2052 Autos número D-589/98.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Antonio J. Muñoz Escámez, contra Construcciones Jabelmar, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número D-589/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio J. Muñoz Escámez, contra Construcciones Jabelmar, S.L. y Fogasa, debo de condenar y condeno al demandado al pago de doscientas ochenta y tres mil ochocientos setenta y una pesetas (283.871 pesetas), más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Contra la presente no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Jabelmar, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

2053 Autos número D-617/98.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 1999

Número 39

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 2041 A LA 2064

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Encarnación Hurtado Orenes, contra Eurolargueros, S.L. y Fogasa, sobre despido, registrado con el número D-617/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Encarnación Hurtado Orenes, contra Eurolargueros, S.L. y Fogasa, declaro improcedente el despido y declaro resuelto el contrato laboral que unía a las partes, condeno al empresario a que le abone la indemnización que se dice más adelante, se condena al empresario además a que en cualquier caso abone los salarios de trámite sobre los declarados probados desde el día del despido 26-10-98, hasta el de la fecha de la presente resolución, el importe de la indemnización principal y el de los salarios de tramitación, constituyen la cantidad objeto de la condena a los fines del recurso. La indemnización principal a pagar es la siguiente: ciento cuatro mil quinientas cuarenta y siete pesetas (104.547 pesetas). Y los salarios de trámite ascienden a trescientas siete mil doscientas pesetas (307.200 pesetas).

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el impreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Eurolargueros, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

2048 Autos número D-619/98.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Amelia Briones

Sánchez, contra Eurolargueros, S.L. y Fogasa, sobre despido, registrado con el número D-619/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Amelia Briones Sánchez, contra Eurolargueros, S.L. y Fogasa, declaro improcedente el despido y declaro resuelto el contrato laboral que unía a las partes, condeno al empresario a que le abone la indemnización que se dice más adelante, se condena al empresario además a que en cualquier caso abone los salarios de trámite sobre los declarados probados desde el día del despido 26-10-98, hasta el de la fecha de la presente resolución, el importe de la indemnización principal y el de los salarios de tramitación constituyen la cantidad objeto de la condena a los fines del recurso. La indemnización principal a pagar es la siguiente: ciento cuatro mil quinientas cuarenta y siete pesetas (104.547 pesetas). Y los salarios de trámite ascienden a trescientas sesenta y nueve mil cuarenta y cuatro pesetas (369.044 pesetas).

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el impreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Eurolargueros, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

2041 Juicio de desahucio número 192/98.

Doña Julia Fresneda Andrés, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio número 192/98, a instancia de la Procuradora señora Muñoz Monreal, en nombre y representación de doña Sebastiana-Emilia Criado Martínez,

contra don Gerardo Cao García y doña Ana García Muñoz, que se encuentran en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es en Jumilla, calle Castelar, número 25, se ha acordado en providencia de esta fecha citar a dichos demandados para que comparezcan ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el día 17 de marzo actual, a las once horas de su mañana, apercibiéndoles que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarles.

Y para que sirva de citación a los demandados don Gerardo Cao García y doña Ana García Muñoz, con domicilio desconocido, expido el presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Jumilla, a uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

2042 Juicio de desahucio número 193/98.

Doña Julia Fresneda Andrés, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla (Murcia).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio número 193/98, a instancia de la Procuradora señora Muñoz Monreal, en nombre y representación de doña Sebastiana-Emilia Criado Martínez, contra don Juan Antonio Sánchez Francés, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es en Jumilla, calle Barón del Solar, número 48, 3.º derecha, se ha acordado en providencia de esta fecha citar a dicho demandado para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el día 17 de marzo actual, a las doce horas de su mañana, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle.

Y para que sirva de citación al demandado don Juan Antonio Sánchez Francés, con domicilio desconocido, expido el presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Jumilla, a uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

2044 Tercería mejor derecho número 925/97. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda de tercería formulada por la Procuradora doña Marita Martínez Navarro, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra el Banco Exterior de España y contra la mercantil Mediplast, S.L., declaro el mejor derecho de la actora para

hacer efectivo su crédito por un importe de 11.787.538 pesetas, con preferencia al que ostenta el Banco Exterior de España, en el juicio ejecutivo número 885/93, seguido contra la mercantil Mediplast, S.L., acordando que con el producto de los bienes embargados a dicha mercantil en el procedimiento de referencia se haga pago preferente al actor, no se hace pronunciamiento de condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad Mediplast, S.L., cuyo último domicilio era en Camino Viejo de Monteagudo, calle Pinos de Murcia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

1832 Juicio ejecutivo 409/98.

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 409/98, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Construcciones Belmonte y Murcia, S.L., don Julián Belmonte Bermejo y María Antonia Susarte Martí y cónyuges a efectos artículo 144 R.H., actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 317.773 pesetas, en los cuales se ha acordado decretar el embargo de bienes de la parte demandada consistentes en finca registral 31.456, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, para cubrir las cantidades que se reclaman, y citarlo de remate a fin de que en el plazo de nueve días se personen en los autos por medio de Procurador, previniéndole que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo se ha acordado dar traslado de la demanda y del embargo practicado a la esposa del codemandado don Julián Belmonte Bermejo, doña María José Pineda Prior, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1999.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Murcia

2040 Juicio ejecutivo número 220/90.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 220/90, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de

Caja de Ahorros de Murcia, contra Juan Ruiz Tortosa y esposa artículo 144 R.H. y Concepción Abellán Ros y esposo artículo 144 R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de junio de 1999 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 309700001702290, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de julio de 1999 a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de septiembre a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La publicación del presente edicto servirá, en su caso, de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica. Una tierra de riego en término y huerta de Murcia, partido de La Ñora, su cabida veintidós áreas, noventa y cuatro centiáreas, o dos tahúllas y catorce brazas, y linda: al Sur y Este, con el río Segura; Norte, con tierras de Vicente Castaño, Isidoro Franco Hellín y herederos de Blas Rosillo Hernández, brazal de herederos por medio, y Oeste, tierras de Francisco Ortiz Hernández y herederos de Blas Rosillo Hernández y Juan Romero Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, finca número 4.680, a los folios 190, 192 y 210 del libro 58 de la sección 8.^a

Valorada a efectos de subasta en quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

2043 Juicio ejecutivo número 515/96.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

En autos de juicio ejecutivo 515/96, seguido a instancia de SBI Systems Bio Industries, S.A., representada por la Procuradora doña Juana María Lozano García, contra La Molinera, S.A., se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 361.802 pesetas, así como liquidación de intereses cuyo importe asciende a la suma de 79.866 pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a La Molinera, S.A., en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

2045 Tercería mejor derecho número 88/98.

En el procedimiento tercería mejor derecho 88/98, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, contra Caja de Ahorros de Murcia y Diego Nicolás Mante, sobre tercería mejor derecho, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda de tercería formulada por doña Marita Martínez Navarro, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Rentero Jover, ejecutante en el procedimiento ejecutivo número 404/92, seguido en este Juzgado y contra don Diego Nicolás Mante, ejecutado en el mismo procedimiento, debo declarar y declaro el mejor derecho al cobro de la actora sobre los bienes del deudor embargados en dicho procedimiento y por un importe de cuatrocientas treinta y una mil cuatrocientas veintinueve pesetas, y todo ello sin especial pronunciamiento sobre el pago de las costas devengadas en este procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Diego Nicolás Mante, por desconocerse su actual domicilio, extiendo y firmo la presente en Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

2038 Juicio ejecutivo número 734/94.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 734/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Consuelo Lourdes Carrión Rodríguez-Guzmán, Francisco Ortuño Montoya, Juan Ortuño Alcaraz y Carmen Montoya Pujante, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si su valor no excede de 200.000 pesetas y de veinte días en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 26 de marzo, para la celebración de la segunda el día 26 de abril y para la celebración de la tercera el día 26 de mayo, todas ellas a las doce horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la segunda.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, dicho valor con una rebaja del 25%, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Sexto. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Noveno. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio se desconozca y a los que no se les pudiese notificar los señalamientos de subastas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Un trozo de tierra con riego constante de la acequia de Alfoz, en término municipal de Murcia, partido del Rincón de Seca, tiene una superficie de 3 áreas y 49 decímetros, linda: al Norte, con resto de la finca matriz de que procede; Sur, otras

de Eladia Salar, antes de doña María Andreu, viuda de Galán; Este, porción de dicha matriz vendida a Felipe Ortuño Alcaraz, y Oeste, las de Manuel Nadal.

Inscripción 1.^a, sección 10.^a, libro 51, folio 218, finca número 4.190 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Valor a efectos de subasta: 4.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a veintidós de enero de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

2037 Menor cuantía número 887/97. Cédula de notificación.

En el procedimiento menor cuantía 887/97, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia a instancia de Josefa Aliaga Matas, contra Jesusa Rodríguez Pinillo, Víctor Manuel González Guevara, Caja de Ahorros del Mediterráneo e Inmotec Viviendas de Murcia, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de doña Josefa Aliaga Matas, contra doña Jesusa Rodríguez Pinillo y don Víctor Manuel González Guevara, Caja de Ahorros del Mediterráneo e Inmotec Viviendas de Murcia, S.L., debo declarar y declaro que la actora es propietaria de la 18.^a parte de la planta sótano del edificio situado en Murcia, calle Conde del Valle, 1, con fachada a la plaza de Camachos y calle de los Molinos, identificada con el número 11 y que figura como anejo inseparable de la finca 3.467 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, adquirida por usucapión contra el titular inscrito.

Igualmente debo ordenar y ordeno la inscripción de la citada plaza de garaje, como finca independiente, a favor de la actora, previa desvinculación de la misma de la finca 3.465 ya señalada, con cancelación parcial del título inscrito a favor de Inmotec Viviendas de Murcia, S.L., en lo que sea necesario para ello, librando a tal efecto el correspondiente mandamiento al Registro de la Propiedad una vez firme la presente resolución y todo ello con expresa condena en costas a las partes demandadas.

Que desestimando por la existencia de litisconsorcio pasivo necesario la reconvencción subsidiaria formulada por la Caja de Ahorros del Mediterráneo a través de su Procurador señor Jiménez Martínez, debo absolver y absuelvo a doña Josefa Aliaga Matas de las pretensiones deducidas en su contra, sin expresa condena en costas de la citada reconvencción.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Jesusa Rodríguez Pinillo y Víctor Manuel González Guevara, extiendo y firmo la presente en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

2034 Separación contenciosa numero 71/1999. Cédula de emplazamiento.

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de separación contenciosa número 71/1999.

Emplazado: Francisco Rubio Perona.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

—

De lo Social número Dos de Murcia

2046 Autos número 1.025/97. Ejecución número 82/98.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.025/97, hoy en trámite de ejecución con el número 82/98, por despido, seguidos a instancias de Alicia Juan Mansilla, contra Lidia Sofás, S.L., en los que con fecha 3-11-1998, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto, S.S.^a, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 694.667 pesetas y de 69.466 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Lidia Sofás, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle San Fernando, número 63, de Yecla (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Fernando Cabañas Arquero.

Primera Instancia número Dos de San Javier

1836 Procedimiento de cognición 164/97.

En el procedimiento de cognición 164/97, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier, a instancia de Diego Ángel Fernández Henarejos Román, contra Encarnación Garre Clemente, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juicio de cognición número 164/1997.

En la ciudad de San Javier a 24 de octubre de 1998.

Don Andrés Carrillo de las Heras, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia

En los presentes autos de juicio de cognición número 164/1997, seguido a instancia de don Diego Ángel Fernández Henarejos Román, representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié y bajo la dirección del Letrado Sr. García Montos, contra doña Encarnación Garre Clemente, declarada en rebeldía, los cuales autos versan sobre reclamación de cantidad por rentas debidas de contrato de arrendamiento de dos locales de negocio.

Fallo

En atención a lo expuesto, este órgano judicial, por la autoridad que le confiere la Constitución Española, ha decidido:

Que debiendo estimar como estimo íntegramente la demanda interpuesta por don Diego Ángel Fernández Henarejos Román, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Hernández Foulquié, contra doña Encarnación Garre Clemente, debo condenar y condeno a la demandada al pago al actor de la cantidad de 10.031.509 pesetas por principal, más los intereses de la manera fijada en el último párrafo del primer fundamento jurídico, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y con el finca de que sirva de notificación en forma a la demandada Encarnación Garre Clemente, extendiendo y firmo la presente en San Javier a 30 de enero de 1999.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Dos de San Javier

2055 Tercería mejor derecho número 354/97. Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de menor cuantía seguidos al número 354/97, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, contra Banco Central Hispanoamericano, S.A., Alatul, S.L., Juan Carlos Martínez Izquierdo y María José Zapata Alcaraz, sobre tercería mejor derecho, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez don Andrés Carrillo de las Heras.

En San Javier a uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior informe de la Policía Local de San Pedro del Pinatar, únase a los autos de su razón.

Y dado el ignorado paradero de la mercantil Alatul, S.L., y conforme a lo solicitado por la actora en su escrito de 26-11-98, emplácese a la citada mercantil a través de edictos en el

tablón de anuncios de este Juzgado y a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que en el plazo de diez días se persone en autos con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, será declarado en situación procesal de rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Alatul, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en San Javier a uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

2274 Juicio ejecutivo 56/98.

Doña Rosario Gómez Soto, Juez de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 56/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Exterior de España, contra Juana García Cegarra y José Pardo Egea, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de marzo de 1999, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.130, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de abril, a las 10,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de mayo, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de que no pueda efectuarse la notificación en el domicilio de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Rústica: Trozo de tierra de secano, en blanco, en el término de Torre Pacheco, partido de Dolores, sitio próximo al Llano de los Marines, que tiene cabida de una hectárea, treinta y cuatro áreas, dieciocho centiáreas (13.418 metros cuadrados). Linda: Sur, Ginesa Hernández; Oeste, herederos de Concepción Sánchez; Norte, Pascual Sánchez León, y Levante, camino del Mar Menor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, finca número 9.042-N, folio 169, del libro 405, del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Valor a efectos de subasta: 3.280.000 pesetas.

Dado en San Javier a 29 de enero de 1999.—La Juez, Rosario Gómez Soto.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

1838 Juicio de cognición 46/98.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 46/98, seguido en este Juzgado a instancia de Armando López Gómez, contra María del Carmen Achón Masana y esposo en caso de ser casada a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y en reclamación de la cantidad de 535.118 pesetas, más intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia de fecha 12 de enero de 1999, la cual contiene el fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Hernández Foulquí, en nombre y representación de don Armando López Gómez, contra doña del María del Carmen Achón Masana y esposo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo condenar y condeno a ésta al abono a aquél de la cantidad de 493.118 pesetas e intereses legales, así como al abono de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Rosario Gómez Soto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier y su partido.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María del Carmen Achón Masana y esposo, de ser casada a los únicos fines determinados en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma.

San Javier a 28 de enero de 1999.—La Secretaria, Asunción Castaño Penalva.

Primera Instancia número Dos de Totana

1837 Juicio menor cuantía 311/98.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 311/98, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquí, contra José Gabriel Romano Sánchez, con D.N.I. 31.680.108-T y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Puerto de Mazarrón, calle José Antonio Alarcón, s/n., Edificio Mablá, 1.º A, sobre reclamación de 68.531 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto, se ha acordado citar en legal forma al expresado demandado, para que el día 8 de marzo de 1999, a las 9 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Totana, calle Santa Bárbara, para la celebración de juicio verbal civil, bajo apercibimiento de que si no compareciese ni alegase causa justa que se lo impida se seguirá el juicio en su rebeldía, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de citación en forma al demandado don José Gabriel Romano Sánchez, extendiendo y firmo el presente en Totana a 2 de diciembre de 1998.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

2059 Juicio de faltas número 184/98.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por amenazas, se ha acordado citar a Rafael Benedicto Crespo, D.N.I. número 22.337.833, con último domicilio conocido en la localidad de Puerto de Mazarrón, calle Cartagena, número 96, Pensión Fuensanta, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Totana, calle Santa Bárbara, número 38, con las pruebas de que intente valerse el día 22-3-99 a las 10,45 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Totana a 3 de febrero de 1999.—El Secretario Judicial, María del Carmen Tirado Navarro.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1559 Recurso número 692/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Martínez Laborda, en nombre y representación de doña Jerónima Lozano Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre acta de liquidación, Exp. IN/2755/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 692/98.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1560 Recurso número 2.340/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Scasso Veganzones, en nombre y representación de Procomesa, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Urban. Exp. 1.045/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.340/98.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1561 Recurso número 2.330/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sanz Rodríguez, en nombre y representación de don José Luis Muñoz Estrada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Ref. personal/9337/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace

público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.330/98.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1562 Recurso número 2.331/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Donoso Paredes, en nombre y representación de don Rafael García Meseguer, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040-252.973-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.331/98.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1563 Recurso número 2.333/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gustos Gómez, en nombre y representación de don Vicente Juan Sánchez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-004-731.026-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.333/98.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1564 Recurso número 2.334/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gustos Gómez, en nombre y representación de don Manuel Ros Gil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 010367/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.334/98.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1565 Recurso número 2.337/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. De la Peña Sánchez, en nombre y representación de doña María de la Luz Conesa Baillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre embargo de salarios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.337/98.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1566 Recurso número 2.335/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gustos Gómez, en nombre y representación de Integrup Euroverja, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-004-681.082-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.335/98.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1567 Recurso número 642/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Rosario Martínez Lozano, en nombre y representación de doña Mercedes Navarro Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre denegación complementos por mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 642/98.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1568 Recurso número 620/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Cuadros Castaño, en nombre y representación de Giovani de Murtas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre cobro indebido prestación por desempleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace

público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 620/98.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1569 Recurso número 2.339/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Escorial Berbe, en nombre y representación de Mina Bennar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre expulsión, Exp. 454/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.339/98.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1570 Recurso número 2.338/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Ruiz Ferrer, en nombre y representación de don Francisco Javier López Cermeño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040-253.100-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.338/98.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1571 Recurso número 2.223/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Ruiz Manzano, en nombre y representación de don Francisco Javier Alcaraz Gallego, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/728/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.223/98.

Dado en Murcia a 19 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1572 Recurso número 2.347/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Del Toro Iniesta, en nombre y representación de doña Josefa Guillén Guillén, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre Ref. personal de Secundaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.347/98.

Dado en Murcia a 19 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1573 Recurso número 2.345/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de Peter Kupci, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre expulsión.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.345/98.

Dado en Murcia a 19 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1574 Recurso número 2.344/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Soro Sánchez, en nombre y representación de doña Carmen Montoro Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Hacienda, Exp. 681/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.344/98.

Dado en Murcia a 19 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1575 Recurso número 2.343/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Mier Álvarez, en nombre y representación de don José Motos Abolaño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040-251.970-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.343/98.

Dado en Murcia a 19 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1576 Recurso número 2.341/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Adán Salvago, en nombre y representación de doña Antonia González López y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INSALUD, versando el asunto sobre responsabilidad patrimonial, Exp. r.c. 16/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.341/98.

Dado en Murcia a 19 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1577 Recurso número 2.322/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Asensio Alacid, en nombre y representación de don Manuel Piqueras Asensio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre responsabilidad patrimonial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.322/98.

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1578 Recurso número 2.323/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Pérez, en nombre y representación de doña Piedad Lencina Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre replantación de viñedo, Exp. 3.387.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.323/98.

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1579 Recurso número 2.325/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gómez Gras, en nombre y representación de Golf Los Terreros, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre Exp. DO 29/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.325/98.

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1580 Recurso número 1.723/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Licenciada Sra. Del Toro Iniesta, en nombre y representación de don Francisco Esteban García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Personal y Servicios del M.E.C., versando el asunto sobre resolución 24/6/1998 denegando gratificación por servicios extraordinarios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace

público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.723/98.

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1581 Recurso número 2.271/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre instalación jaulas flotantes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.271/98.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1582 Recurso número 1.551/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Conesa Vergara, en nombre y representación de doña Encarnación Madrigal Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 30/116/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.551/98.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1583 Recurso número 2.302/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. De la Cruz Clemente, en nombre y representación de don Manuel de la Cruz Clemente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre haberes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.302/98.

Dado en Murcia a 9 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1584 Recurso número 1.943/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. García Rodríguez, en nombre y representación de don Pablo Castaño de la Cruz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040-15.937-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.943/98.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1585 Recurso número 2.087/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Licenciada Sra. Marín Ayala, en nombre y representación de doña Josefa Castaño Penalva, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre gestión tributaria Ref. 76225/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.087/98.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1586 Recurso número 2.312/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de don José Peñalver Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre urbanismo, Exp. 0591 GC92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.312/98.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

De lo Social número Tres de Alicante

2047 Procedimiento número 151/98. Ejecución número 8/99.

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 151/98, en trámites de ejecución 8/99, se sigue procedimiento en reclamación de accidente de trabajo, a instancia de Mutual Cyclops, contra Construcciones Pacola, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado auto con fecha 26 de enero de 1999, cuya parte dispositiva dice:

«S.S.^a Ilustrísima, ante mí, el Secretario dijo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Pacola, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 2.648.090 pesetas, en concepto de principal, más la de 198.606 pesetas y 264.809 pesetas, que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecido en la L.E.C. sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, por conducto de este Juzgado de lo Social.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Pacola, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último domicilio conocido lo fue en calle Comunidad Autónoma, 50, La Copa de Bullas (Murcia), se expide el presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante a tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Social número Siete de Alicante

2054 Autos número 15/99. Cédula de citación.

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social número Siete, a instancia de Mutual Cyclops, número 126, contra Juan Poveda Rodríguez, en reclamación de incapacidad permanente total, seguido con el número 15/99, se cita a la mencionada empresa Construcciones Pacola, S.A, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Organismo, sito en esta ciudad, Palacio de Justicia, Benalúa, el próximo día veintisiete de abril a las 9,50 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.P.L.)

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los efectos pertinentes.

En Alicante a 2 de febrero de 1999.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Granada

2056 Autos número 605/95 y acumulados. Cédula de notificación.

En los autos número 605/95 y acumulados, ejecución número 169/98, a instancia de don Pedro Gómez Córdoba, Francisco Jesús Escobedo Sánchez, Francisco Javier Jiménez Álvarez y José Antonio Toledo García, contra Magafra, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

S.S.^a por ante mí el Secretario dijo: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente por ahora al ejecutado Magafra, S.L., para hacer pago a los productores Pedro Gómez Córdoba, la cantidad de 16.074 pesetas, Francisco Jesús Escobedo Sánchez, la cantidad de 235.015 pesetas, Francisco Javier Jiménez Álvarez, la cantidad de 96.540 pesetas y José Antonio Toledo García, la cantidad de 121.651 pesetas por el concepto de cantidad y por la cantidad de cuatrocientas sesenta y nueve mil doscientas ochenta pesetas reclamadas de principal, más la de noventa y ocho mil quinientas cuarenta y ocho pesetas presupuestadas para intereses legales y costas, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días y para ante este Juzgado. Y transcurrido dicho plazo sin interposición de recurso alguno se procederá al cierre y archivo de las presentes actuaciones.

Así lo manda y firma el Ilustrísimo señor don Fernando Oliet Pala Magistrado-Juez de lo Social número Cinco de esta ciudad, doy fe. Firma Fernando Oliet Pala. Rubricado. Firma Roberto Daza Velázquez de Castro. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Magafra, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en carretera Churra Curva Coleta, en Murcia y hoy en ignorado paradero, al que se hace saber que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido la presente en Granada a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Huércal Overa

2057 Juicio de faltas número 183/98.

En virtud de lo acordado por la señora doña Gema Solar Beltrán, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Huércal Overa, en providencia dictada en autos de juicio de

faltas número 183/98, se cita a Chakqak El Mostafa y Abdelkrim El Bahladui, para la celebración del juicio verbal que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 12-5-99, a sus 11,15 horas, previniéndoles que caso de incomparecencia podrán ser sancionados con multa, y que los citados como parte, comparecerán con las pruebas de que intenten valerse, y pueden ser asistidos de Abogado.

Y para que sirva de citación en forma legal a los anteriormente reseñados, que se encuentran en situación de ignorado paradero, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Huércal Overa a 28 de enero de 1999.—La Secretaria.

Instrucción número Dos de Villacarrillo (Jaén)

2058 Juicio verbal de faltas número 24/98.

Don Francisco Bellido Soria, Juez de Instrucción número Dos de Villacarrillo (Jaén).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 24/98, en los que, con fecha 1-2-99, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice como sigue:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, por la autoridad que me confiere la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, debo absolver y absuelvo a Patricio Moreno Moreno de la falta o faltas de que venía acusado, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta instancia. Dése traslado de la sentencia firme que sea, a la Jefatura Provincial de Tráfico de Jaén por si los hechos fuesen constitutivos de infracción administrativa.

Y para que sirva de notificación en forma a Patricio Moreno Moreno, que tuvo su último domicilio conocido en Cartagena (Murcia), Finca Los Bortolones, y cuyo paradero se ignora, y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Villacarrillo a uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2278 Negociado de Contratación. Concurso para contratación de obras.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por la que se anuncia concurso público para la contratación de las obras de «Presentación de proyecto y ejecución de la obra de protección de la Muralla Púnica».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación, de fecha 27 de enero de 1999 ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones técnicas y jurídico administrativas para la contratación por concurso de la obra de «Presentación de proyecto y ejecución de la obra de protección de la Muralla Púnica».

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 123 del Real Decreto legislativo 781/86, el citado pliego de condiciones queda expuesto al público en el negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Al mismo tiempo se convoca concurso público, para la contratación de esta obra, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego mencionado se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación es de 50.000.000 de pesetas.

Las obras deberán concluirse en el plazo máximo de seis meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Los criterios de selección de ofertas son:

1. Mayor calidad técnica de la obra ofertada.
2. Plazo de ejecución.
3. El precio.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..... actuando en..... con domicilio en..... y D.N.I. número..... enterado del anuncio publicado en los Diarios oficiales sobre el concurso de la obra de..... se comprometo a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y jurídico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de.....

Cartagena a.....

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas, del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base séptima del pliego de condiciones administrativas de esta contratación.

Cartagena, 5 de febrero de 1999.—La Alcaldesa.—P.D., el Concejal Delegado de Contratación.

San Javier

1804 Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida de dos plazas de Ayudantes Conductores, por el procedimiento de concurso de méritos, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

B A S E S

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso de méritos, de dos plazas de Ayudantes Conductores, dotada con el sueldo y demás retribuciones establecidas en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de San Javier y el Personal Laboral del mismo.

Segunda: Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español, nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública. Asimismo, habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma castellano.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en material de función pública.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad y del permiso de conducir (Mínimo C1 o equivalente).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

Tercera: Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común. En estos supuestos será requisito

necesario que el solicitante comunique paralelamente tal incidencia al Ayuntamiento, por medio de FAX, al número que se indica: 968 - 57 09 51.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Junto con la instancia en la que se relacionarán los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen. Los documentos acreditativos de los méritos alegados no se admitirán con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador, día, hora y lugar de celebración de los ejercicios. Esta Resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Frente a la relación de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles. Si dentro de dicho plazo no se formularan reclamaciones, la lista provisional será elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la forma siguiente:

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación, con voz y voto, o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un Funcionario de Carrera del Ayuntamiento, designado por su Presidente.

Un vocal designado por el Comité de Empresa del Ayuntamiento de San Javier.

Para cada uno de los miembros titulares se designará un suplente, en previsión de ausencias justificadas de aquéllos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de al menos tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

A efectos de devengo de dietas y gastos de desplazamiento, el Tribunal se considerará incluido en la categoría quinta del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta: Valoración de méritos.

Para la selección de los concursantes se tendrán en cuenta los siguientes méritos que alegarán en su instancia, acompañando los documentos originales o fotocopias compulsadas que los acrediten o de lo contrario no se valorarán:

- Por servicios a la Administración Local en el mismo puesto o similar, 0,50 puntos por cada año acreditado, hasta un máximo de 4,00 puntos.

- Por servicios prestados en Otras Administraciones en el mismo puesto o similar, 0,20 puntos por cada año, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por trabajos efectuados en la Empresa Privada en el mismo puesto o similar, 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por titulación superior a la exigida en la Convocatoria, según el siguiente baremo:

- Graduado Escolar o equivalente, 0,25 puntos.

- Bachiller Superior o equivalente, 0,50 puntos.

- Diplomatura o Licenciatura, 1 punto.

Hasta un máximo de 1 punto.

Séptima: Calificación definitiva y propuesta de nombramiento.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el Concurso. La propuesta del Tribunal se efectuará en favor de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. En este sentido, no se podrá efectuar propuesta en favor de un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Octava: Presentación de documentos y contratación de los seleccionados.

Dentro del plazo de veinte días siguientes a aquel en que se hubiere hecho público el resultado definitivo, los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán, entregándola en la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado el interesado no presentase la documentación requerida, quedará decaído en su derecho, sin perjuicio de las posibles actuaciones que correspondan al Ayuntamiento para depurar responsabilidades.

Una vez aprobada la propuesta por el Órgano competente, se procederá a la contratación de los aspirantes seleccionados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Novena: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

Décima: Impugnación de la convocatoria y sus bases.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la vigente L.R.J.A.P.A.C.

Decimoprimer: Publicidad de las bases.

Las bases se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme previene el artículo 97 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El extracto de las bases de la convocatoria, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los anuncios mencionados se publicarán asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

San Javier, 26 de octubre de 1998.—El Concejal Delegado de personal, Carlos Sabatel Parejo.

San Javier

1806 Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida de una plaza de Ayudante de Parques y Jardines, por el procedimiento de concurso de méritos, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

B A S E S**Primera: Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso de méritos, de una plaza de Ayudante de Parques y Jardines, dotada con el sueldo y demás retribuciones establecidas en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de San Javier y el Personal Laboral del mismo.

Segunda: Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español, nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública. Asimismo, habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma castellano.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en material de función pública.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

Tercera: Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común. En estos supuestos será requisito

necesario que el solicitante comunique paralelamente tal incidencia al Ayuntamiento, por medio de FAX, al número que se indica: 968 - 57 09 51.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Junto con la instancia en la que se relacionarán los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen. Los documentos acreditativos de los méritos alegados no se admitirán con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de celebración de los ejercicios. Esta Resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Frente a la relación de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles. Si dentro de dicho plazo no se formularan reclamaciones, la lista provisional será elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta: Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la forma siguiente:

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación, con voz y voto, o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un Funcionario de Carrera del Ayuntamiento, designado por su Presidente.

Un vocal designado por el Comité de Empresa del Ayuntamiento de San Javier.

Para cada uno de los miembros titulares se designará un suplente, en previsión de ausencias justificadas de aquéllos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de al menos tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

A efectos de devengo de dietas y gastos de desplazamiento, el Tribunal se considerará incluido en la categoría quinta del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta: Valoración de méritos.

Para la selección de los concursantes se tendrán en cuenta los siguientes méritos que alegarán en su instancia, acompañando los documentos originales o fotocopias compulsadas que los acrediten o de lo contrario no se valorarán:

- Por servicios a la Administración Local en el mismo puesto o similar coincidente con el Grupo E de clasificación, 1,00 puntos por cada año acreditado, hasta un máximo de 4,00 puntos.

- Por servicios prestados en Otras Administraciones en el mismo puesto o similar coincidente con el Grupo E de clasificación, 0,30 puntos por cada año, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por trabajos efectuados en la Empresa Privada en el mismo puesto o similar, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, según el siguiente baremo:

- Graduado Escolar o equivalente, 0,25 puntos.

- Bachiller Superior o equivalente, 0,50 puntos.

- Diplomatura o equivalente, 0,75 puntos.

- Licenciatura, 1 punto.

Hasta un máximo de 2 puntos.

-Por cursos, cursillos, seminarios, jornadas...etc. recibidos sobre materias relacionadas con las funciones a desempeñar, según el siguiente baremo:

-De 0 a 30 horas , 0,40 puntos

-De 31 a 80 horas, 0,60 puntos.

-De 81 a 120 horas, 0,80 puntos.

-Más de 120 horas, 1 puntos

Puntuación máxima de este apartado, 3 puntos.

Séptima: Calificación definitiva y propuesta de nombramiento.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el Concurso. La propuesta del Tribunal se efectuará en favor de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. En este sentido, no se podrá efectuar propuesta en favor de un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Octava: Presentación de documentos y contratación de los seleccionados.

Dentro del plazo de veinte días siguientes a aquel en que se hubiere hecho público el resultado definitivo, los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán, entre-gándola en la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado el interesado no presentase la documentación requerida, quedará decaído en su derecho, sin perjuicio de las posibles actuaciones que correspondan al Ayuntamiento para depurar responsa-bilidades.

Una vez aprobada la propuesta por el Órgano competente, se procederá a la contratación de los aspirantes seleccionados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Novena: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

Décima: Impugnación de la convocatoria y sus bases.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la vigente L.R.J.A.P.P.A.C.

Decimoprimer: Publicidad de las bases.

Las bases se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme previene el artículo 97 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El extracto de las bases de la convocatoria, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los anuncios mencionados se publicarán asimismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

San Javier, 26 de octubre de 1998.—El Concejal Delegado de Personal, Carlos Sabatel Parejo.

Torre Pacheco

1792 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante Concurso-Oposición libre, dotada con los emolumentos, grado, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias legalmente establecidas.

- Escala: Administración General. - Subescala: Auxiliar.

- Grupo, según art. 25 de la Ley 30/1984.- D.

SEGUNDA.- Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

a.- Ser español.

b.- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c.- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d.- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO, que deberán presentar junto con la instancia.

e.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para ser admitido y tomar práctica en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen toda y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación expedida por el INEM, que están en situación de desempleo y no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Las restantes publicaciones a que se refiere esta convocatoria se llevarán a cabo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

CUARTA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

QUINTA.- El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Dos Concejales de la Corporación, designado por el Pleno del Ayuntamiento.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, designado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torre Pacheco, designado por la Comisión de Gobierno.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

La composición del Tribunal deberá incluir los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera, establecida en el Anexo 11 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

SEXTA.- Pruebas selectivas: A.- Fase de Concurso

Será previa a la de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes, junto con la instancia, presentarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, que, en caso de ser fotocopias, deberán estar compulsados.

Méritos:

• Por servicios prestados a la Administración Pública, mediante Contratación Laboral o nombramiento de Funcionario Interino, a 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 5'00 puntos.

• Cursos de formación, relacionados con la Administración, impartidos por la Administración Local o por La Federación de Municipios de la Región de Murcia,

- De un año o más: 1 punto.

- De menos de 1 año o menos de 250 horas: 0'75 puntos.

- De menos de 6 meses o menos de 150 horas: 0'50 puntos.

- De menos de tres meses o menos de 75 horas: 0'25 puntos.

- De menos de un mes o menos de 30 horas: 0'10 puntos.

Máximo 1 punto.

Otros méritos, alegados por los aspirantes, y debidamente justificados, valorables libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

B.- Fase de la Oposición, que constará de tres ejercicios:

Primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el programa anexo a las presentes bases (Grupo I). Duración máxima: 1 hora. Penalizaciones: 1.- Al tratarse de un ejercicio tipo test, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: por cada dos preguntas mal contestadas se restará una pregunta bien; por lo tanto, se considerarán respuestas acertadas las contestadas bien una vez restadas las penalizaciones.

2.- Para alcanzar el nivel de aprobado se tendrán que contabilizar un mínimo del 60 por 100 de respuestas contestadas bien, una vez restadas las penalizaciones.

Segundo: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el programa anexo a las presentes bases (Grupo II).

Duración máxima: 1 hora, Con los mismos criterios de corrección señaladas para el primer ejercicio.

Tercero: Consistirá en la utilización de un procesador de textos (Microsoft Word 97) mediante ordenador. El ejercicio consistirá en lo siguiente:

Creación e impresión de un texto elegido por el Tribunal.

Creación de una carpeta de archivos en la memoria (disco duro) del ordenador. Archivo del texto en la carpeta de archivos confeccionada para tal efecto.

Esta prueba irá dirigida a valorar los conocimientos de los tratamientos de textos más usuales actualmente, la rapidez de la ejecución y la precisión de la transcripción.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

Se considerarán eliminados los aspirantes con puntuación inferior a 5.

La calificación de cada ejercicio será adoptada, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación del ejercicio.

Las pruebas comenzarán en la fecha que determine la Comisión de Gobierno, debiendo transcurrir, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los restantes anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

SÉPTIMA.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102, y siguientes de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre la selección, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el lazo de veinte días naturales, a partir del siguiente día hábil al de notificación del nombramiento, deberá procederse a la toma de posesión previa prestación de juramento o promesa, de conformidad con Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

OCTAVA.- Cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenido, para aquellos casos de provisión interina o temporal de las plazas vacantes que se produzcan o por necesidad de sustitución con respecto a las plazas objeto de la presente convocatoria.

A tal fin, el Tribunal Calificador, junto a la relación de opositores que hubieran sido seleccionados y propuestos para su nombramiento, establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

NOVENA.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

DÉCIMA.- Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, al Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Torre Pacheco a 7 de enero de 1999.— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

ANEXO

GRUPO I

DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

TEMA 1.

LA CONSTITUCION:

Concepto, estructura, funciones y clases. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que inspiran la vigente Constitución española.

TEMA 2.

DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES:

Estudios de los diversos grupos. Garantías de los derechos y libertades. Suspensión de los deberes y libertades.

TEMA 3.

EL PODER LEGISLATIVO:

Las Cortes Generales. Las Cámaras. El Congreso de los Diputados. El Senado. Elaboración de las leyes. Clases de leyes. Los tratados internacionales.

TEMA 4.

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

Organización. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente del Gobierno. Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Subsecretarios Generales, Secretarios Generales Técnicos. Directores Generales y Subdirectores Generales.

LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO.

Delegados del Gobierno y Subdelegados del Gobierno en las provincias: áreas de responsabilidad. Directores Insulares. Directores Ministeriales.

TEMA 5.

EL PODER JUDICIAL:

Concepción General. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. Órganos jurisdiccionales: sus principales competencias.

TEMA 6.

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO:

Esquema general, principios constitucionales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA: SU SIGNIFICADO:

Elaboración, contenido y reforma. Enumeración de las Comunidades Autónomas. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Organos de las Comunidades Autónomas. Control de órganos de las Comunidades Autónomas. Recursos de las Comunidades Autónomas.

TEMA 7

EL DEFENSOR DEL PUEBLO.

EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN. TEMA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL: Concepto y acepciones. Elementos de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

TEMA 9

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. EFICACIA, JERARQUIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONSIDERACIÓN y COORDINACIÓN. Consideraciones previas. Examen de cada uno de ellos.

TEMA 10

EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

Concepto y significado. La Ley de Procedimiento Administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo: clases de procedimientos, orígenes y notas del procedimiento.

GRUPO II

TEMA 1

LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL:

Antecedentes. Concepto. Caracteres y atribuciones de los órganos provinciales.

TEMA 2

EL MUNICIPIO:

Elementos esenciales. El término municipal. Denominación y cambio de nombre de los municipios.

TEMA 3

LA POBLACIÓN MUNICIPAL: Concepto. Clasificación.

EL EMPADRONAMIENTO: Gestión del padrón municipal.

El Padrón Especial de españoles residentes en el extranjero. El Consejo de Empadronamiento. Representantes de propietarios ausentes de negocios o inmuebles.

TEMA 4

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL:

Concepto. Clases de órganos. Caracteres y atribuciones de los órganos municipales.

TEMA 5

ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Clases de normas locales. Procedimiento para las generales o no específicas. Procedimiento en las específicas. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas.

TEMA 6

LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EN LA ESFERA LOCAL: Clases de contratos. Contratos excluidos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Elementos del contrato administrativo.

TEMA 7

EL CONTRATISTA: Capacidad. Solvencia. Prohibiciones para contratar y clasificación. La selección del contratista. La adjudicación del contrato. Garantías o fianzas. La invalidez de los contratos. La revisión de precios.

TEMA 8

LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: Régimen de sesiones. Convocatoria y orden del día. Adopción de acuerdos. Certificados de acuerdos. Libro de resoluciones de la Alcaldía.

TEMA 9

INFORMÁTICA:

Concepto. Estructura de los ordenadores.- La unidad central de proceso. Definición de registro. La memoria central, la unidad aritmética lógica. Evolución de la estructura de los ordenadores. Generaciones. La periferia de un ordenador. Soportes de la información. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.

TEMA 10

LA AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS:

Sistemas físicos más utilizados. Los ordenadores personales. Repercusiones organizativas de la automatización de oficinas.

Categoría: E.

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 17 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento.

Fecha: Quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 6.

Hora: 12 horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliegos de condiciones y proyecto técnico

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

También se expone igualmente al público el proyecto técnico, aprobado por la Junta Rectora del día 4 de febrero de 1999, por plazo de quince días, quedando suspendida la licitación, si se produjeran reclamaciones durante dicho plazo.

Torre Pacheco, 12 de febrero de 1999.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Torre Pacheco

2280 Anuncio contratación de obras. Expediente V.01/99.**1.-Entidad adjudicadora**

Patronato Municipal de la Vivienda de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Expediente número: V.01/99.

2.-Objeto del contrato

«Construcción treinta y seis viviendas P.O., con bajo y sótano, en Avenida de Fontes (Torre Pacheco)».

Financiación: Partida 682.431, del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Normal.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

368.635.562 pesetas.

5.-Garantía

Provisional: 7.372.711 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Negociado de Contratación.

Plaza José Antonio, 1.

30700 Torre Pacheco.

Teléfono: 57 71 08.

Fax: 57 77 66.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Grupo A, Subgrupo 1.

Grupo C, Subgrupos 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Yecla

1738 Aprobada modificación de ordenanzas fiscales.

Vicente Maeso Carbonell, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 1 de febrero de 1999, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

-Ordenanza fiscal número 3 reguladora del Impuesto sobre actividades económicas.

-Ordenanza fiscal número 4 reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

-Ordenanza fiscal número 5 reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

-Ordenanza fiscal número 6 reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De conformidad con lo previsto por los artículos 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, quedan los expedientes expuestos al público por plazo de treinta días dentro de los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Yecla, 3 de febrero de 1999.—El Alcalde.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Murcia

2185 Composición de la Junta de Gobierno.

Como resultado de la renovación parcial de la Junta de Gobierno de este Colegio, dicha Junta ha quedado compuesta de la siguiente forma:

Decano: Don Fernando Riquelme Ballesteros.

Secretario: Doña Isabel Rodríguez-Guisado Bolinches.

Interventor: Don Pedro Roth Martínez.

Delegado: Don Joaquín Julián Pastor Pérez.

Vocales: Don Juan Carlos Fernández Zapata, don R. Miguel García Sánchez, don José Antonio Ruiz Sánchez y don Patricio López Herranz.

Murcia, 2 de febrero de 1999.—El Secretario Técnico, José Antonio Delgado Ródenas.

Comunidad General de Regantes «Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia»

2273 Convocatoria.

De conformidad con lo que disponen los artículos 89, siguientes y concordantes de las vigentes Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia y según Acuerdo de la Comisión Representativa de Hacendados, se convoca a Juntamento General Ordinario a todos los señores propietarios y regantes de esta Comunidad General de Regantes para el día 11 de marzo de 1999, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez treinta horas en segunda, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con objeto de tratar y resolver sobre los siguientes extremos:

Primero.- Lectura del acta del Juntamento General anterior.

Segundo.- Memoria y propuestas de la Comisión Representativa.

Tercero.- Rendición de cuentas.

Cuarto.- Presupuesto y reparto a girar para el año 1999.

Quinto.- Propuestas que presenten los señores Procuradores.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Murcia, 9 de febrero de 1999.—El Presidente, Alfonso Gálvez Arce.

Comunidad de Regantes de Campotéjar

1781 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Campotéjar convoca a todos los comuneros de esta Comunidad a Asamblea General Ordinaria a celebrar en próximo 14 de marzo de 1999, en el Instituto Vega del Thader de Molina de Segura (frente a Caja Rural de Almería, en la carretera de Fortuna), Avda. Gutiérrez Mellado, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9,30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Informe del Sr. Presidente sobre el año 1998, y sobre la terminación de las obras de los Sectores III y IV, así como el funcionamiento a seguir en dichos sectores.

2.- Ratificación por la Asamblea del cobro de los expropiados de los caminos y tuberías del Sector I, así como el desmonte de la tubería del Pozo del Río, motor y demás enseres.

3.- Informar sobre la oferta para vender los terrenos, propiedad de esta Comunidad, sitios en el Salar Gordo.

4.- Nombramiento de cinco de los asistentes para la firma del acta de la asamblea.

5.- Lecturas de cuentas. Informe de los señores Censores y aprobación de las mismas, si procede; así como el nombramiento de censores para 1999.

6.- Presentación a la Asamblea del Presupuesto Ordinario para el año 1999 y su aprobación, si procede.

7.- Renovación del 50% de los miembros del Sindicato y del Presidente si la Asamblea lo viera conveniente.

8.- Ruegos y preguntas.

El Presidente de la Comunidad, Juan González Salar.— El Secretario, Mariano Asensio Pérez.

Almudí Proyectos Sociedad Cooperativa y Sociedad Cooperativa Itaca Cafetería-Librería

2061 Acuerdo de fusión de sociedades

Carmen Guillamón Argudo, con NIF 27453418-C y Antonio Castro Sánchez, NIF 27461956-W, como secretarios de Almudí Proyectos Sociedad Cooperativa y Sociedad Cooperativa Itaca Cafetería-Librería, respectivamente,

CERTIFICAN

Que en sendas asambleas generales extraordinarias celebradas el día 5 de junio de 1998, con la asistencia de la totalidad de sus socias y socios, fue aprobada por unanimidad de votos «El acuerdo de fusión de sociedades» a realizar entre Almudí Proyectos, S. Coop. y S. Coop. Itaca Cafetería-Librería (puntos tercero del Orden del Día de las mencionadas reuniones).

Y para que conste y surta lo oportunos efectos, firman el presente certificado:

Carmen Guillamón Argudo (Almudí Proyectos, S. Coop.) y Antonio Castro Sánchez (S. Coop. Itaca Cafetería-Librería).